

Corre de Miguel Serrero

Año de 1890 a 1891

Libro

de

Actas en el que se estampan las Sesiones que celebra el Ayuntamiento que tomó posesion el día 1.º de En.º de 1890, hasta 8 de Feb.º del mismo en el que se remplazó el del Bienio anterior p.º Orden del Sr. Gobernador de 6 de Feb.º 1890

25
50
75
25
75

250
52
51

330
75
100
120
192
45

785



Acta de la Sesion inaugu-
 gural de primero de Enero de
 mil ochocientos noventa, para
 constituir el Ayuntamiento con los
 Concejales elegidos en 1.º de Dic:
 de 1889

En la Torre de Miguel Sarmiento a primero de Enero
 de mil ochocientos noventa, siendo las once de la
 mañana, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala de
 Sesiones de la Casa Consistorial, el cual a virtud de la
 Ley de don Mayo último debe cesar en sus funciones
 para entrar a sucederle la nueva Corporacion, com-
 puesta de los Cinco Señores que tomaron posesion el pri-
 mero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, y los Cuatro que
 elegidos por Sufragio, lo fueron designados en la eleccion del día pri-
 mero de Diciembre último. Asistieron a este acto los Señores D.
 Toro Rocha Sanchez Alcalde Presidente; D. Eugenio Rivera Men-
 dez y D. Manuel Sengul Ortega tenientes respectivamente, y los
 Concejales D. Donaldo Morjo Baca y D. Antonio Trago Agudo;
 no compareciendo los Cuatro Señores Concejales Salientes D. Mose-
 to Sáenz Contreras D. Juan Torres Domingo, D. Ramon Corchuelo
 Contreras y D. Juan Francisco Alvarez Marín. Instalados los Cinco
 Señores primeros en dicho Salon, fueron recibiendo Cortesmente se-
 gun iban llegando a los Señores Concejales recientemente elegidos
 D. Pedro Nico Torre D. Marcelino Nico Mendez, D. Alonso To-
 rre Mendez y D. Wofonso Salamanca Sobato. Preuidos todos
 los Cinco Señores elegidos en el Bienio anterior y los Cuatro
 elegidos en este Bienio, el Sr. Presidente D. Toro Rocha Sanchez
 dispuso que por mí el Secretario se diese lectura a los articu-
 los de la Ley pertinente a este acto, y hecho así, invitó a los
 asistentes a que puestos de pie recibiesen el juramento de D.
 Pedro Nico Torre que como electo por mayor numero de votos
 habia de ocupar internamente la Presidencia; y así se practicó

entrando en este acto los Concejales Sr. Torres, y de Arce implorando la siguiente formula: ¡ Jurais por Dios y por vuestra fé de Hombre honrado y Caballero, defender la Libertad y la Patria, y desempeñar bien y fielmente el Cargo que se os va á confiar? Si Juro. Pues si asi lo hacen, Dios y la Patria os lo premien; y si no os lo demandan Ocupó la Presidencia el Sr. D. Pedro Neco y Torres, y se declaró constituido e instalado el nuevo Ayuntamiento.

Puestas otra vez de pie todos los asistentes, los Señores Concejales que les correspondia salir y que ya se han expresado, abandonaron el Salon siendo acompañados y despedidos en las Puertas de la manera mas Cortes y afectuosa, despues de firmar todos esta primera parte del acta á la que declaran todos darle toda la validez que pudiera darsele en el Regal competente de Octava Clase, la cual no se ha insertado en él por no haber de Clase alguna en esta Expedicion, pero que se reintegrará este Pliego, tan luego como venga el Surtido; y de todo lo cual, Certifico =

José Ovchua Eugenio Piñero

Manuel Contreras Romualdo Mejía

Juan Torres Modesto Rumbos

Pedro Neco Marcelino Neco

Alonso Torres

Manuel Vera Cordillo

Continuacion del acta anterior. } Seguidamente y constituido el Ayuntamiento
bajo la Presidencia interina y accidental del Sr. D. Pedro Neco Torres, se procedió á la eleccion de Alcalde Presidente, y se practicó en votacion secreta El Presidente iba llamando á los Señores Concejales por el orden de mayor á menor numero de votos porque habian sido elegidos, recibiendo de sus manos una Papeleta, que sin ser doblada la depositaba en una Vota colocada al efecto en la Mesa. Todo ello en

Cumplimiento de lo que disponen los artículos pertinentes de la Ley.
Terminada la votación se procedió al escrutinio, dando al resultado
de los elegidos Alcalde el Sr. D. Pedro Rico Torres por mayoría de
votos. Quedó elegido para Alcalde y Presidente el Sr. D. Pedro Rico
Torres, quien recibió la insignia y la recabó otro juramento pautado, pratedo

En la misma forma se procedió a la elección de tenientes, siendo elegidos
los Señores D. Eugenio Rivera Méndez ^{si quien le dió la posesión el Sr. Alcalde} para primero y D. Marcelino
no Rico Méndez ^{preciso juramento que praterona} para segundos. Para Regidor Interventor D. An-
tonio Trago y Agudo Regidor Sindico D. Wldefonso Salamanca Lobato.

Y debiendo determinarse despues el orden numerico de los Regidores pa-
ra que cada cual ocupe su respectivo lugar, y pueda ir substituyendo
al que preceda bien sea en la Presidencia, o en el desempeño de la
Alcaldia o tenencia se procedió a su designación por orden de los votos
que cada cual habia obtenido en su respectiva elección, quedando de-
signados D. Alonso Torca Méndez Regidor primero; D. Torc Rocha
Sanchez Regidor Segundo; D. Manuel Torrey Ortega Regidor ter-
cero; D. Bernabé Méjico Saca Regidor Cuarto; D. Wldefonso Sala-
manca Regidor Quinto; y D. Antonio Trago Agudo Regidor Sexto.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal en la artículo circun-
ta y dos, quedó designado el Domingo de cada semana a las on-
ce de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias. Y en
tal estado se dió por terminado este acto en el que se declaran quedas cons-
tituido el Municipio, y quedando convocados a sesión para el día Do-
mingo Cinco del actual, con el objeto de ocuparse de los asuntos mas ur-
gente, recordandose ademas que por el Consejo de hoy se remita el par-
te a la Exma Diputación, y Sr. Gobernador Civil, de la forma en que queda
constituida la Corporación, y firman dichos Señores, y yo Certifico =

Entre nosotros si quien le dió la posesión el Sr. Alcalde, preciso juramento =
Pedro Rico Eugenio Rivera Méndez Marcelino Rico

Alonso Torrey Torc Rocha Manuel Torrey Ortega

Bernabé Méjico Antonio Trago y Agudo

Wldefonso Salamanca
Francisco Vera Padilla



En la Torre de Miguel Semero a Cinco de Enero de mil
ochocientos noventa reunidos los Señores del Ayuntamiento en
la Sala Capitular a Celebrar la primera Sesión ordinaria a la
que quedaron convocados por su Presidente D. Pedro Nieto Torres, en
la Sesión inaugural el día primero, y abierta que fué por di-
cho Sr. dispuso que por mí el Secretario se diese lectura a los Artícu-
los del sesenta al sesenta y tres de la Ley municipal vigente, los
cuales hacen referencia a la Constitución orgánica de esta Corpo-
ración, y por consiguiente, debiéndose efectuar en esta Sesión los
nombramientos de Comisiones permanentes, y Establecimiento de
Juntas en que consensara dividirse para el mayor y más exacto
cumplimiento de los deberes administrativos que están encomendados
al Municipio en la vigente ley, con el objeto de que por la ini-
ciativa de sus individuos se estudien y propongan las mejoras de
que cada Ramo de Administración sea susceptible.

Seguidamente y según propusieron ciertos artículos se procedió a
nombrar las Comisiones permanentes del seno de la Corporación
como se ha dicho para todos los Ramos de la Admón municipal,
que requieren por su índole especial un detenido estudio y un exa-
men escrupuloso para que se elijan individuos celosos del buen
servicio en el exacto cumplimiento del cargo que se les encomien-
da; tomando para ello la iniciativa y proponiendo a la Corpora-
ción lo más conveniente para su ejecución dentro de los Plazos
legales y Reglamentarios, siendo Presidente nato de dichas Comi-
siones los Señores Tenientes y Regidores Sindios cuando estos figuren en
cualquiera de ellas, o bien el Concejal más antiguo o de me-
jor puesto según el orden numérico cuando figure en la Corporación.

Después de haberse mencionado Señores se procedió al nombramiento de

1.^a Los que han de componer la primera Comisión, o la Nacional Municipal, Comprimada por Sr. D. Pedro Vicente y D. Antonio Braqueo Agudo, para que auxiliados del Secretario Contador y Proveedor en Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas; vigilen y fiscalicen la Contabilidad; haga balances Ordinarios y Extraordinarios; levanten Actas de todo; propongan la distribución de los fondos; si los pagos han de hacerse mensuales ó trimestralmente; y den dictamen sobre todo lo que produzca cargo ó deuda para la Hacienda municipal en la parte administrativa, bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria de toda la Corporación y los acuerdos que esta tome.

2.^a Comisión de Establecimientos públicos de Instrucción, Beneficencia, Positivo, Corrección, Obras Públicas, Policía Sanitaria, Higiene Urbana y Rural, Auxiliada esta de los Señores Facultativos Titulares y Vacantes y Prácticos que consideren conveniente según los casos del caso, la componen D. Eugenio Rivera Mendez y el Regidor Sr. D. Wepome Salamanca Lobato.

3.^a La Comisión Pericial de Tratas Municipales, de Estadística; Cuentas de Amillamiento, Catastro, Consumos, Contribuciones territoriales e industriales, y sus Departamentos y Matriculas y de Vocales Asociados al Ayuntamiento, la componen D. Marcelino Risco Mendez, y el Regidor Sr. Wepome Mendez.

El estado de la Caja municipal si bien no es lánguido porque las entradas del Presupuesto han absorbido de poco en poco a esta Parte de las rentas que tenía, es satisfactorio sin embargo puesto que tiene hechas sus atenciones interiores y obligaciones exteriores, y hasta de pagando atrasos de Presupuestos de años muy anteriores. Siendo mucho sin embargo, de que sin el auxilio supremo, ó una operación extraordinaria, no se lleve a efecto y con urgencia una de las obras de mayor importancia y de mayor imperiosa necesidad, cual es la construcción del nuevo Cementerio. Se dió cuenta de la división presentada por el Diputado D. Agustín Tallo, acordando la Corporación que no había tenido nunca el propósito de separar a ningún funcionario Contador que todavía estaban siempre en sus respectivas puertas cumpliendo con su deber; pero hoy que a consecuencia del recurso interpuesto por los Señores D. Rafael y Wepome Boca pidiendo la nulidad de la elección, creen que

se deban admitirlos, suplicando la Solucion que la Diputacion de a di-
cha Accion.

Seguidamente se dio conocimiento de la Circular Directa en el Boletín Ofi-
cial del día de Diciembre último que trata de la Compeccion del Pre-
supuesto municipal para el año economico de mil ochocientos noventa é no-
venta y uno, y enterados de la urgencia con que se pide expresado Presu-
puesto, y examinado el Proyecto que se manifiesta en esta sesion que
de acordado pasase á la Junta municipal el Domingo inmediato á
la discusion y aprobacion; el cual por capitulos es como sigue.

Presupuesto de Ingresos

	Peseta	cent
Capitulo primero: Propios	2757	08
Capitulo Segundo, Monte	600	
Capitulo Tercero; Impuestos	400	
Capitulo Sexto Extraordinarios	2500	92
Capitulo Noveno Recaudos legales 16 p. 100 sobre la territorial; 18 p. 100 sobre la Industrial; y 25 p. 100 sobre Consumos	5.025	55
<u>Total Ingresos</u>	<u>15.293</u>	<u>55</u>

Presupuesto de Gastos

Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento	6075	"
Capitulo 2º Policia de Seguridad	950	"
Capitulo 3º Policia Urbana y Rural	250	"
Capitulo 4º Instruccion Primaria	2925	"
Capitulo 5º Beneficencia	130	"
Capitulo 6º Obras Publicas	595	"
Capitulo 7º Correccion publica	315	"
Capitulo 8º Monte	456	"
Capitulo 9º Cargas	3365	75
Capitulo 10 Obras de nueva Construcion		
Capitulo 11º Imprevistos	254	80
<u>Total Gastos</u>	<u>15293</u>	<u>55</u>

Quedan los ingresos	15293	55
Sea los gastos	15293	55
Saldo á deficit	"	"

En esta forma quedó el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio de mil ochocientos noventa y novata y uno aprobado por la Corporación, anunciado en el publico y pasando a la Junta municipal para su estudio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion que firman dichos señores Concejales de que certifico =

Pedro Nino Marcelino Nino

Alonso Torres Yldefonso Samanera

Mariano González

Comunaldo Mojica

Don Modesto

Fernando Vera Sordillo

Diligencia } La pmpa ya para acreditar que la Sesion correspondiente al día de hoy
señal doce de Enero, se halla en el Libro de Sesiones de los señores de
Junta de Alcaldes, y de ello certifico =

Fernando Vera Sordillo

Sesion del 19 de Enero de 1890 } En la tarde de Miguel Serrano a diez y nueve de Enero de mil ochocientos
noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular
celebrar la Sesion de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Pedro Nino Torres, se abrió que fue por dicho Sr. y leído por mi el Sr.
el acta de la anterior quedó aprobada Acto seguido se manifestó
dicho Sr. que el Ayuntamiento de Comunion se le había acordado varias
veces solicitando que se oia que la Corporación se hiciera una liquidación
del año de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, y se le
va al finiquito de dicho año entregándole las Cuentas de pago trimestrales
de los pagos que había realizado, y quedando como a consecuencia de
esta los Pagos que representen la misma cantidad que equivale
para hacer el cargo al Depositario en la Cuenta de Consumos de dicho
año, ajustando dicha liquidación a lo suscrito por el Señor de Nino



tor de la Provincia en Comunicacion del Cuatro de Diciembre último que se custodia en el legajo de Comunicaciones Oficiales de dicho año; pasados después a liquidar los dos trimestres venidos del año actual. Y habiéndose acordado por la Corporacion de la Cita al Depositario que fue hasta treinta y uno de Diciembre D. Agustín Tallo y el Rematante Esteban Garcia Sánchez, y que sergan provistos uno y otro de toda la documentación que tuvieran para hacer dicha liquidacion, compareciendo los dos ante la Corporacion y empujándose la operacion dió el resultado siguiente: Según los Revisos parciales que el Rematante presenta autorizados por D. Agustín, tiene aquel entregadas a este cinco mil novecientas noventa y cuatro Pesetas y Cuatro Centimos; cantidad igual que los apuntes que presenta al Depositario. Y con cuyas Pesetas dice el Sr. Administrador de Ingresos, que tiene completo el compromiso de dicho año el Rematante Esteban Garcia. Pero por la perturbacion que en dicho año causara la Ley de Alcohols, que se promulgó después del Remate, y después de estar ya en pleno ejercicio el Rematante, el déficit ó diferencia que resulta, es de cuenta del Ayuntamiento el hacerlo efectivo. El Ayuntamiento viendo citada orden y la conformidad en los apuntes que uno y otro han presentado, acuerdan de la pacífica los correspondientes cartas de pago referente a dicho año, las cuales le servirán al Rematante para acreditar siempre haber llenado su compromiso con el Tesoro, y recargo municipal, con relacion al Criterio de la Administracion. Anadiendo dichos Señores, que el déficit que resulta de mil setecientas cuarenta y nueve Pesetas y ventien centimos, procurará y hará efectivas las setecientas cuarenta y nueve con ventien centimos cobrándolas a los tenedores y apendidos.

de Alcobole, de dicho año á saber de diez Peretas por hectotetra
ó sea una Pereta sesenta centimos por arroba del Rebajado. Y
que las mil Peretas, puesto que de un modo indudable, si la Admini-
stración oyendo el recurso de alzada interpuesto por el Denatante
se le rebaja á este, y como es que luego en el Cuyo del Tesoro
se ha cobrado al Municipio. En vista de estos los tenores acuerdan
se remita original al Agente D. Rafael Trujillo la Comunicación
del Cuatro de Diciembre, y copia de las Cartas de pago que accedi-
tan satisfecho el Cuyo de dicho año, con un aumento de mil Per-
tas, las mismas que luego rebaja en la Comunicación al Denatante;
para que con dichos documentos se acerque á la Administración, y se
pase el caso, que por hoy da el resultado de minorar el ingreso del
Recargo municipal sobre Comunas, de seis mil Peretas, de que se ha
hecho mérito; puesto que las Cartas de Pago representan cinco mil tres-
cientas setenta y cinco Peretas y veinticinco centimos; y otra que se le
ha facilitado por el Recargo municipal de seiscientos diez y
ocho y setenta y nueve centimos, hacen todas las cinco mil novecien-
tas sesenta y cuatro que tienen entregadas con cuatro centimos. Y si se
añaden que están preapuestados por el concepto de este recargo dos mil
trescientas sesenta y ocho Peretas, que tienen entregadas seiscientos diez
y ocho con setenta y nueve, y que se han de cobrar de los tenedores de
Alcobole, de dicho año setecientos cuarenta y nueve con veintuno, unas
y otras medarán en resultado de mil trescientas diez y ocho Peretas fal-
tando para completar dicho recargo las mil Peretas que hoy se dispo-
ne gestionar acerca de la Administración por el Agente D. Rafael
Trujillo. Entendiéndose siempre que dichas mil Peretas, pertenezcan
á la Caja municipal, y como tal, sea por la gestión que se haga, ó sea
discurriendo arbitraria especial, hay que enjugar dicho déficit. Por
último se acordó de ocupación á la Olla Turnelera que había pedido
trabajo, hasta gastar cien peretas que es lo que hay disponibles en el Repiti-
lato, empezando desde mañana día veinte y tres luego de la paga que

requiere el Sr. D. Rafael Alvarado de Badajoz, se tendrá una reunion del Ayuntamiento, y otros tantos mayores Contribuyentes, en la que se dispusiera que ha de hacerse con las dos mil Pesetas que en el Presupuesto vigente están consignadas para los primeros gastos del Cementerio. Puntos de levantarse la sesion y para ultimar definitivamente la Cuenta con el Rematante sobre Aguardiente, en el ejercicio corriente, quedo acordado, que supuesto que cuando se efectuó el Remate aun no se habia reformado la Ley de Alcohola, reforma que dio por resultado la devolucion de los Aguardientes a los Ayuntamientos, aumentandose por esta causa trescientas setenta y cinco Pesetas al Cupo que tenia señalada el Pueblo, y con esta reforma se les hizo saber a los Expendadores en venturoso de Setiembre ultimo, que se les cobre a ellos por el Rematante en los tres Meses primeros de este ejercicio, a razon de las diez Pesetas por hectolitro o una Peseta sesenta cent. por cada arroba del Rebujido, como recargo municipal, que asi consta en el Expediente; y en los nueve meses restantes a razon de dos Pesetas cincuenta cent. por arroba del rebujido, o cinco Pesetas del arro en cuyos Cifras estan lo que corresponde al Tesoro y al Municipio. Y se levanta la sesion que firman dichos Señores Concejales de que Certifico =

Pedro Mico

Marcelino Pico

Alonso Torres

Yldelfonso Salamanca

Manuel Gonzalez

Manuel Rojas

José Puol

Fernand Vera Gordillo

Sesion del 26 de
Enero de 1890

En la Torre de Miguel Samero a venturoso de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular a celebrar la sesion de este dia, en union de igual numero de Contribuyentes a la que han sido convocados, como extraordinaria en la forma que la Ley municipal vigente dispone, abierta que fue por el Sr. Presidente y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, se aprobó. Seguidamente por dicho Sr. se manifestó que como ya sabian por la Comovatoria, el objeto de esta no era otro que el de Consultar y disponer que ha de hacerse con la Clase Tornalava, a la que la Corporacion se ha dado trabajo cuatro dias consecutivos en ellos los pocos fondos que para este

objeto habia en el Capitulo Sexto del Presupuesto vigente: Y que tanto se le consulta a V. D. si de las dos mil pesetas que en dicho Presupuesto estan destinadas a las primeras obras del nuevo Cementerio, debieran gastarse de ellas para seguir empleando y llevando dicha Clase en los trabajos de la Cementera que en la dia Ana se llegar a dicho Cementerio, y tambien se le parece convenientemente cubriendo los limientos de dicha obra; al expresarse asi el Sr. Presidente se suscito una discusion muy sostenida sobre el punto donde equal ha de implantarse, y olvidandose ya por completo del objeto esencial de la sesion, nombrose una Comision mixta del Sr. de la Corporacion, y de los Contribuyentes, para que fueran a enterarse del punto en el que habia de sucedirse verificar dicha obra, y que volvieran a ilustrar a la Corporacion, por considerarse el otro punto de caracter urgente, se dispuso por todos suspender este acto, continuandose a las cuatro de la tarde, para oír el dictamen de los señores de la Comision. Todo fué infructuoso: Hubo diversidad de pareceres, ninguno admite en su Pinea dicha Construccion; todos exigen una cruz minima cantidad por el terreno que se vacante no llegando a quinientos Areas; Concluyendo la Sesion disponiendose que en la Ordinanza del Ayuntamiento y con Cuadruplo numero de Contribuyentes se recobrarla la Divisa de los Toraleses; y se levanto la sesion que firmo, y yo Certifico =

Pedro Mico

Marcelino Mico

Alonso Torres

Yldefonso Jimenez

Manuel Contralor

Manuel Contralor

Don Placido

Ferrando Vera Pordillo

Sesion del 26 de Enero de 1890

En la Torre de Miguel Romero a ventiseis de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la sesion de este dia en union de todos los mayores Contribuyentes en numero de mas de treinta y todos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mico Torres, abierta la sesion, por dicho Sr. se manifestó que el



Objeto de esta Sesión no era otro que el de tratar de dar solución
 á la crisis por que atraviesa la Clase Tornatera, á la que se le ha dado
 ocupacion por el Municipio cuatro dias que son los que ha premie-
 tido el Presupuesto municipal vigente; y en este conflicto ha sido la
 Cámara de acudir á D. D. para oírlos, puesto que por su parte no ve
 otra solución que la de que la Clase Propietaria y Labradora se
 haga cargo de dar ocupacion y trabajo á la Clase proletaria
 pero entendiéndose siempre que era una carga voluntaria la que
 se iban á imponer; en este estado aceptándose el pensamiento por
 una mayoría que puede decirse unánime, se pidió por algunos
 el saber cuantos eran los Pobres Clasificados por el Ayuntamiento, y
 siendo estos setenta y uno, se dispuso nombrar una Comisión que se
 encargara de hacer hoy mismo dicho reparto, y siendo este mixto, ó
 sea mitad del sexo del Ayuntamiento, y mitad de los Contribuyentes,
 quedaron desde luego elegidos para la Cooperacion al Sr. D.
 D. Pedro Nino Torres, el Teniente de Alcalde D. Eusebio Sivera, el
 Sr. D. Concejal D. Torc Nucha Larriba, y de los Contribuyentes D.
 D. Juan Palomares Domínguez, D. Torc Nucha Larriba, Garcia, y Marce-
 lo Mulero Calderon; y acordándose en primer termino ampliar la lista
 de los Contribuyentes, y divididos en tres categorías, se consignaron
 á la primera, los Tornateros á cada Propietario; uno á cada uno
 de la segunda, y entre cuatro propietarios de la tercera, otro; de es-
 te modo quedaron colocados los setenta y una Tornateros entre de-
 seta y nueve Contribuyentes, colocándose treinta y tres en la primera,
 diez y ocho en la segunda, y diez en la tercera. Hecha la distribu-
 cion en esta forma, quedó acordado que el premio que se le había
 de dar por su Turno, sea el de setenta y cinco Centimos de Pesta.

quedando a voluntad de los Proprietarios el ampliarlo, si el trabajo que lo ha-
cien lo merecía. También se acordó que en vista de que no se había nombra-
do Depositario, por no estar aun resuelta la cuestión de las Placinas municipales
y acordándose remitir a Madrid hoy mismo la Carta de pago a D. Juan Vna y
Gomez para que sobre de la Imprenta de San Marcos el presente venido a trece
de y uno de Diciembre último; Autorizaba a Mauro Velasco para que con el Carac-
ter de Depositario Interino firme expresada Carta de pago. Y se levantó la Le-
tina que sigue. Dichos Señores de que Certifico =

Pedro Rico Marcelino Mico

Alonso Torres Hilafonso Salamanca
Manuel Contreras Manuel de Mojón
Jose Pucheta

Señor extraordinario | En la Corte de Miguel Sarmiento a primero de Febrero de mil ochenta
del 10 de Feb. de 1880 | y noventa, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la sala Capitular
se celebró esta sesión por no poderse celebrar en el día de mañana por
ser la festividad de Ntra. Señora, por el Sr. Presidente D. Pedro Rico Torres se re-
sultó que se le había presentado Fran.º Romero Lopez de esta ciudad deman-
dando socorro en vista de su estado enfermo como se halla hace muchos me-
ses y sin recursos de ninguna clase, acordándose por todos se le facilitara
cincuenta Centimos diarios del Capitular de Beneficencia del Pragma de vi-
ngente, hasta que se ponga en estado de poder trabajar. También se propuso
por dicho Sr. que tenía necesidad proveerse de Depositario, para poder
llevar la Contabilidad sin interrupción de ningún género, y por que le parecía
conveniente que debieran legalizarse los Partidos que se habían girado en el
Mes de Enero, por libranzas que deben canjearse por libramientos. Oyendo
los Señores Concejales lo propuesto por su Presidente, convinieron que tenía
sobrada razón, y que convenía cuanto antes proveerse de Depositario en
propiedad; pero atendiendo a que no están todos los Señores como deseaban
que estuvieran para hacer dicho nombramiento, puesto que según se dice saben

que hay dos aspirantes a dicha Plaza, y ambos con influencias dentro de la Corporacion, se resolvieron suspender este incidente tambien agerendo lo veniente en la Diputacion el incidente de Elecciones; Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion que firman dichos señores de que Certifico =

Pedro Nino Marcelino Nino

Alonso Torres Valentin Salamanca

Manuel Mijangos Manuel Gonzalez
Jose Puchadras

Fernando Vera Cordillo

Diligencia } La ponga yo para acreditar que habiendome recibido orden del Sr. Gobernador Civil de que vuelva a tomar posesion el Ayuntamiento del Bienio entre otros hasta que se decida si la Eleccion del primero de Diciembre se declara nula o valida, cuyo orden tiene fecha del actual, y se halla unida al expediente de la referencia, dicho Ayuntamiento ha celebrado las tres sesiones que a continuacion se expresan, las cuales se hallan en el expediente de Referencia, siendo la primera el dia ocho, para el Cierre del Ayuntamiento; y el dia nueve para la declaracion de Mesas Sorteadas; y la Tercera, la del dia diez y seis, se halla en el expediente de Elecciones para celebrar la sesion del Vicentino general que debio celebrarse el quince de Diciembre ultimo, y de todo Certifico =

Fernando Vera Cordillo

Sesion del 23 de Feb. de 1890 } En la Torre de Miguel Sancer a ventitres de febrero de mil ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala de sesiones a celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia accidental del Segundo Teniente D. Manuel Gonzalez Ortega por hallarse ausente el Sr. Alcalde y el Teniente primero, abierta que fue por dicho Sr. y leida por mi el Secretario el acta anterior quedo aprobada. Acto seguido por

Dicho Sr. Presidente le dispuso que por mi el Secretario le diera lectura de la Carta del Sr. D. Juan Vna, en la que manifiesta tener cobrado el Remate de la Venta venida en treinta y uno de Diciembre ultimo, pero que habiéndose tenido otra Conferencia con el Sr. Delegado de Hacienda sobre el pago de los dicho Realde, esto le había manifestado la resolución de realizar dicho servicio a todos los Ayuntamientos: Entendidos los Señores acordaron; que visto el Presupuesto vigente que no hay un solo capitulo en donde poder consignar dicha Partida, ni en el de Ingresos ni en el de Gastos; y que estando como está consignada en el Proyecto del Presupuesto del Ejercicio venidero, se le ruega a dicho Sr. se sirva conceder moratoria hasta que principie venidero ejercicio, repudiándose este Ayuntamiento de la Seguridad de dicho pago, tan luego como quede aprobado el presente Presupuesto; y que para ello, se remita Certificación de este acuerdo a expresado Señor. También quedó acordado el proyecto de aprovechamiento forestal para el año venidero siendo el que a continuación se expresa =

El aprovechamiento de Teras y Partes de todo el año en los Cuatro Lotes, 1.º 5.º 6.º y 7.º se hará con doscientas cabezas

de ganado Lanar a perote, Catorce ~~cabezas~~ con sus Partes a una ventiduenos, y vacante de cada de vida a dos Partes

El de Montanera se hará con cincuenta y cinco Cabos a siete Partes cincuenta centenos cada uno

Total de los dos, con la carga del ganado de Labor

y que se remita así al Sr. Jefe de Monte de la Prusa y se levante la Sesión que firman dichos Señores, conmigo de que Certifico =

Manuel Corralón

Coronado Mojón

Juan Torres

Roberto Sureda

Antonio Jago

Fernando Vera Sordillo

Dile



geria } La ponga yo para acreditar que la Sesion correspondiente a este dia, dos
de Marzo, no ha tenido efecto, por no reunirse suficiente numero de Señores Con-
cejales, y de ello Certifico =

Fernando Vera Guindillo

Sesion extraordinaria } En la Torre de Miguel Romero a Cuatro de Marzo de mil ochocientos no-
via del de Mar- } venta, reunidos los Señores Concejales, Vizcainos, Mogio, Hinoj, Torres
20 de 1890. } Fraago, y Suarez Main, a celebrar esta Sesion a la que han sido conuo-
cados por la Pridencia D. Torc Sucha Stey, a la sala Capitular, y en a-
lla tratar del nombramiento de Depositario, abierta que fue y leida por
mi el Acto el acta de la anterior, quedo aprobada. Acto seguido, y sa-
bido ya el objeto de dicha Sesion, se manifesto por el Sr. Mogio, que
ya en otra Sesion del Ayuntamiento que presidia el Sr. D. Pedro Rico, si
bien no se tomó acuerdo en ella, respecto del nombramiento de Deposi-
tario, diciendome que aun cuando habia dos aspirantes para dicha Plaza,
el Ayuntamiento no podia menos de optar por el primero que la habia
solicitado; por mas que conocieran que el segundo venia con mejores
condiciones para desempeñarla; pero repite que no se tomó acuerdo. En-
tonces se normalizara la Situacion de esta Corporacion; Contestandole
el Sr. Pridencia, que si bien en aquel dia abundaba en la misma opi-
nion de que debiera esperarse a que se normalizara esta Situacion,
hoy ya no puede y cree que no debe esperarse más, pues es indispensa-
ble legalizar toda la documentacion de la Contabilidad de los dos
Meses de Enero y Febrero; añadiendo que sin embargo de todo lo espues-
to por el Sr. Mogio, y de que es amigo de ser consecuente con sus ami-
gos, no puede menos de reconocer de que el primer aspirante, Pedro

Rodriguez, si bien reúne las condiciones de probidad y honradez que para tal cargo son muy esenciales, no se le puede conceder la suficiencia que debemos todos reconocer en D. Francisco Lizaso que es el segundo aspirante a dicha Plaza dimitida por el Excmo. Sr. D. Agustín Tello, quedando toda la Corporación muy satisfecha de la actividad, probidad y honradez con que la ha desempeñado. Puesto a discusión dicho nombramiento, concluyó por hacerse en votación resultando nombrado D. Francisco Lizaso por mayoría absoluta de votos, y disponiendo el Sr. Presidente de Citarse, hecho así, compareció ante dicho Sr. Tenore, y dirigiéndose a él el Sr. Presidente, le dijo: El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha nombrado a V. Dignatario de su Ponder municipal; ¿admite V. dicho cargo? A lo que contestó; Sí Sr. Tenore que componen la Corporación han juzgado que soy de su honra para ocupar dicho cargo, no puedo menos de admitirlo, y les doy las gracias por el honor que me dispensan. Acto seguido se dispuso que se arreglase todo, para en un término breve hacerse entrega de toda la documentación y que se principie a ejercer dicho cargo; relevándose por hoy de toda fianza hipotecaria pues todos se reconocen muy bastante y suficiente para poder responder del Capital que pueda cutudiar, reservándose si el Ayuntamiento el derecho de exigirle fianza hipotecaria el día que lo estimare conveniente, y en este caso, que todos creen que no llegará, será de su cuenta todo el gasto que ocasionare dicha Fianza, como igualmente el de la Cancelación. Dicho nombramiento se hace extensivo a que comprenda todo el trimestre actual, haciéndose cargo en primer lugar de la existencia de fin del trimestre segundo que se entera con el actual, pero esta por hoy, en blancos hasta fin de Mes, que para entonces estará clasificada, interrumpida hoy por la Recaudación de los Solares, que principia la investigación desde hoy; haciéndose cargo de las cantidades que hayan ingresado desde primero de Enero, y de todas las de la misma fecha acá. Quedando acordado por la Corporación que sin levantar mano, y con la escrupulosidad que dicha investigación requiere, se de principio, por Calle, llamándose a los dueños, y arrendatarios, y tomando nota de la Persona o Personas a quienes hayan hecho los Pagos, como único medio de esclarecerlo.

cuando y lo firmen dichos señores con el depositario nombrado y conmigo de

que certifico =

José Bucha
Miguel Somo

Manuel González

Juan Torres

Antonio Pragero

Romualdo Illojista

Juan Linares

Fernando Vera Fardillo

Diligencia

La pongo yo para acreditar que no ha habido sesión ninguna hasta el día de hoy, por no haberse reunido en los días que le correspondían, su piciente número de treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa = Certifico =

Fernando Vera Fardillo

Sesión del 31 de Marzo 1890

En la tarde de Miguel Somo a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa reunidos los Sres. del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la sesión de este día a la que han sido convocados por su Presidente D. José Bucha Sanchez en la forma que la Ley municipal vigente previene, a virtud que fue por dicho Sr. Diputado que por mi el Secretario se diese lectura a dos circulares insertas en los Boletines Oficiales, una del Sr. Gobernador Civil de la Provincia que trata de la formación del Presupuesto municipal para el ejercicio para el ejercicio de mil ochocientos noventa a noventa y uno y su pronta remisión a la aprobación, y la otra del Sr. Administrador de Contribuciones de la Provincia en la que se recomienda de conspección en un periodo breve la formación de la Matrícula para el próximo ejercicio de noventa a noventa y uno, en cuya formación ha de tenerse presente todas las disposiciones reglamentarias vigentes; y que se remitiera a dicho Sr. Administrador Certificación del tanto por cierto que en esta sesión se acuerde, conque se hayan de recaudar las

Fernando Vera Fardillo



Cuotas de los Industriales. Enterados los señores de una y otra Circular, que
fue acordado, que respecto a la formacion del Presupuesto para dicho Ejer-
cicio, se reuniese la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, y estudiando
bien las necesidades dignas de ser atendidas en dicho Presupuesto, las
conviene, estudiando a la vez todas las economias que puedan hacerse, sin
lesionar en nada el Servicio, lo presente lo mas breve que le sea posible
a la discusion del Ayuntamiento, para pasarlo despues a la Junta municipi-
pal. Y que respecto a la matricula, principien los trabajos de conforman-
cia con lo que se dispone en la Circular del Sr. Administrador inserta en el
Boletin Oficial del veintiocho de Marzo, quedando acordado que las cuotas
de los Industriales, con el quince por ciento como recargo municipal, pu-
diendo este ascender a ciento cincuenta Pesetas; quedando tambien acorda-
do en esta Sesion, el recargar para el mismo objeto las cuotas, al tenor
de la Territorial con el diez y seis por ciento; y las de especie de Consumo
con el ochenta y cinco por ciento. Y se levantó la Sesion que firmaron
los señores de que certifico =

Jose Bucha

Procurador D. Miguel Jimenez Juan Torres y Modesto Vazquez

Juan Jr. Alvarez

Antonio Jaque

Fernando Vera Sordillo

Sesion del 13
de Abril de 1890

En la Torre de Miguel Primero a trece de Abril de mil ochocientos noventa
y cero, reunidos los señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la
Sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Bucha Sanchez
abierto que fue leyda por mi el Secretario el acta de la anterior se apro-
bo. Seguidamente por dicho Sr. se manifesto que uno de los objetos era
el que la Corporacion examinase la Matricula que esta formada para el
Ejercicio venidero, y si se deban la aprobacion, se ponesen al Publico
por ocho dias, y si no resultaban reclamaciones de ningun genero,
semitida a la Superioridad al dia veinte como esta mandado, los se-
ñores de la Corporacion se estuvieron estudiando y examinando con



N. 0.134.895

truce
 Determinación, y no encontrando nada en ella que no estuviera ajustado
 a las prescripciones legales, se dió todo su unánime aprobación.
 Otro de los objetos de esta Sesión es el de convocar del Proyecto
 del Presupuesto municipal para el ejercicio venidero, que en
 la Sesión del treinta de Marzo se le encargó a la Comisión de Pre-
 supuesta que lo formulara, el cual si le pareciese que está bien a
 la Corporación, puede disponer que pare así mismo a la apro-
 bación de la Junta Municipal. Los señores así lo acordaron,
 acordando que aun cuando en la Sesión del cinco de Enero quedó a-
 probado el Proyecto que presentó la Comisión en aquella día, como
 quiera que en aquella fecha se creyó que se trataba de la for-
 mación de dicho Presupuesto para el próximo ejercicio, pero que
 este iba a empezar en primero de Abril, no habiendo esto tenido
 efecto, quedó en Suspense, y no tuvo efecto tampoco la continu-
 ación de la tramitación de dichos documentos. Así lo acor-
 daron expresados señores, y lo firman Comisario de que certifico =

Manado Vera Cordillo

Sesión extraordinaria
 día del 26 de
 Abril de 1890

En la Torre de Miguel Semero a veintiseis de Abril de mil
 ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento,

al Loumo; Que se eliminen de toda Plaz de Derechos los lechones, bo-
negos y Cabrutos de la Paridera; pero si, aducieran los que se sacrifican
en las Matanzas, o Bodas. Tambien quedo acordado que facultaban al
Ayuntamiento para implantar la Administracion Municipal, si por fal-
ta de licitadores, no pudiera realizar el arriendo con venta libre de
una o mas Especies. Y por ultimo, que una copia Certificada de este a-
cuerdo, se remita al Sr. Adm. Subalterno del Partido para los efectos
que procedan. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la
sesion que firman dichos Señores Conringo de que Certifico =

José Puchoa

Manuel Romalea

Juan Torres

Ramon Barral

Sesion Extraordi-
naria del 3 de
Mayo de 1890

En la Torre de Miguel Romero a tre de Mayo de mil ochocientos noventa, se-
nidos los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose Rocha Sanchez, por quien han sido convocados con la
antelacion y forma que la Ley Municipal dispone, abierta que fue por dicho
Sr. se manifesto que como ya tenian conocimiento por la convocatoria el
objeto el objeto de esta sesion no era otro que el de conocer del Proyecto
del Presupuesto para el ejercicio de noventa a noventa y uno presentado
por la Comision, y que como en el dia de mañana no podia conocerse

de él por tener la Corporación que ocuparse con los interventores de la Mesa Electoral en hacer el recuento, y para tener esto adelantado el tomar posesión el nuevo Ayuntamiento, había dispuesto se celebrase esta Sesión extraordinaria para conocer de dicho Proyecto para que pudiese ser presentado a la Junta Municipal. Y es el siguiente:-

	Pesta.	cent.
Capítulo 1.º de Ingresos, Ferrocarriles, Embarcaciones, y Camos	6767	90
Capítulo 3.º Derecho de Pasos y Almedidas	400	"
Capítulo 8.º Montes	790	"
Capítulo 9.º Recargos Municipales	6618	96
Capítulo 11.º Resulta de años anteriores	2900	54
<u>Totales Ingresos</u>	<u>17037</u>	"
<u>Gastos</u>		
Capítulo 1.º Obligaciones del Ayuntamiento	4940	70
Capítulo 2.º Vigilancia, Policía de Seguridad	30	"
Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural	75	"
Capítulo 4.º Instrucción Primaria	2955	"
Capítulo 5.º Beneficencia	100	"
Capítulo 6.º Obras Públicas	1000	"
Capítulo 7.º Concesión Pública	320	"
Capítulo 8.º Montes	365	"
Capítulo 9.º Cargas del Ayuntamiento	3237	"
Capítulo 10.º Obras de Nueva Construcción	2900	"
Capítulo 11.º Imprevistos	114	30
<u>Totales Gastos</u>	<u>17037</u>	"

Y estando nivelados los gastos con los ingresos se dispuso pasarse así a la Junta Municipal, y se levantó la Sesión que firman dichos señores Concejales de que Certifico-

Fernando Vera Fardillo

Acta de la Sesión inaugural
del día ocho de Mayo, para
Constituir de nuevo el Ayuntamiento
con los Concejales elegidos, el 27
de Abril de 1870

En la Torre de Miguel Semero y en su Sala
Capitular, se reunieron el día diez y ocho de Mayo
de mil ochocientos noventa, y previa convocatoria
que con antelación se les había hecho los Señores
del Ayuntamiento, que por la Ley del día de Mayo
del año anterior deben cesar en sus funciones, pa-
ra ser sustituidos por los Señores elegidos en la elección del día
veintiete de Abril último, por haber sido anulada la que tuvo su
lugar en el día primero de Diciembre: Asistieron a este acto y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Torc Rocha Sanchez, los Señores Con-
cejales del Ayuntamiento actual, D. Manuel Lopez Ortega, D. Romualdo
Morjo Bass, D. Modesto Ximig, Contreras y D. Antonio Araujo Agudo
no compareciendo por estar
ausente, los Señores D. Juan Luchuelo Contreras, D. Juan Bra.º Alvarz, y en su
lugar, los Sr. Rivera y Torres. Asistieron dichos Señores en expresada Sala,
fueron recibiendo Cortesmente a los Cuatro Señores Concejales recién
tamente elegidos D. Rafael Alvarado Marquez, D. Fran.º Moreno Barro D.
Manuel Lopez Catala y D. Segundo Naca Parra. Reunidos mericio-
samente Señores, el Sr. Presidente D. Torc Rocha Sanchez, dispuso que por mí
el Secretario se diera lectura a el Artículo ochenta y ocho de la Ley
Electoral de mil ochocientos setenta, y a la Comunicación del Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia recibida en el día de ayer, y hecho así,
entendidos dichos Señores, invitó a todos los asistentes a que puestas se
pue recibirían el juramento que como electo por mayor numero de votos
iba a prestar el Sr. D. Rafael Alvarado Marquez para ocupar interina-
mente la Presidencia; y así se practicó empleando la formula siguiente:
¿Parece a Dios y por vuestra fe de hombre honrado y Caballero, defender
la Libertad y la Patria y desempeñar bien y fielmente el cargo que
se os va a confiar? Si Turo. Pues si así lo hacéis, Dios y la Pa-
tria os lo premien, y si no os lo demandare Ocupó la Presidencia
el Sr. D. Rafael Alvarado — y se declaró constituido e instalado el
nuevo Ayuntamiento; Puestas otra vez de pie todos los asistentes los
Señores Concejales que les correspondia salir, se retiraron siendo a-
compañados y despedidos en las Puertas de la manera más Cortes y
afectuosa, después de haber dejado firmada esta primera par-

to del acta de esta sesion todos los Señores Concejales de que certifico =

Rafael Alvarado - Jose Rodriguez

Marques

Manuel Gonzalez
Modesto Jimenez

Comandante Mejias

Fran. Moreno

Leopoldo Nava

Manuel Lopez
Fernando Vera Cordillo

Continuacion del acta anterior } Seguidamente y constituido el Ayuntamiento
por Rafael Alvarado Marques } bajo la Presidencia interina del Sr. D. Ra-
se procedio a la Eleccion de Alcalde Presidente, y se practico en vota-
cion secreta. El Presidente iba llamando a los Señores Concejales por el
orden de mayor a menor numero de votos porque habian sido elegidos, reci-
biendo de su mano una Papelota que sin ser doblada se depositaba en la Urna
colocada al efecto en la Mesa; todo ello en cumplimiento de lo que dispo-
ne la Ley vigente. Terminada la votacion se procedio al Escrutinio dan-
do el resultado de ser elegido Alcalde el Sr. D. Rafael Alvarado. — por
mayoria de votos. Quedo elegido para Alcalde y Presidente expresado Señor
D. Rafael Alvarado Marques, quien recibio la insignia de su cargo —

En la misma forma se procedio a la eleccion de tenien-
tes, siendo elegidos los Señores D. Fran. Moreno 1.º teniente y D. Leopoldo Na-
va Garcia 2.º a quienes se les dio la posesion prestando en la misma for-
ma el Juramento, y entregandole tambien la insignia de su cargo. Acto segui-
do se procedio a la Eleccion de cargo, resultando elegido para interventor
D. Antonio Bragosa Agudo, y para Regidor Sindico D. Manuel Lopez Catala

Debiendo determinarse despues que el orden numerico los Concejales
para que cada cual ocupe su lugar respectivo, para que puedan en un ca-
so determinado sustituir a los tenientes, y hasta a el Alcalde, se proce-
dio a la designacion por orden de los votos que han obtenido, quedando
designados, para Regidor primero D. Manuel Gonzalez Ortega Regidor de

quinto D. Jose Pochas Sanchez Regidor tercero D. Donaldo Mejia Naca
 Regidor Cuarto D. Antonio Pizarro Agudo Regidor quinto D. Eugenio Diez
 Mendez y Regidor sexto D. Manuel Lopez Estala En cumplimiento de
 lo que dispone la Ley municipal vigente quedo designado el Domingo de ca
 da semana a las once de la mañana para la celebracion de las sesiones or
 dinarias. Ten tal estado se dio por terminado este acto en el que se declararon
 quedar constituido el Municipio, quedando convocados para la sesion inmediata
 el dia veintinueve con el objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, a
 cordandose ademas que se remita al Sr. Gobernador Civil copia certificada de es
 ta sesion en cumplimiento de lo que previene en la comunicacion del diez y seis
 del actual, firmando dichos señores de que certifico =

Miguel Mercado Manuel Lopez Manuel Contreras
 Jose Pochas Donaldo Mejia
 Fernando Vera Cordilla

Sesion del 25 de Mayo de 1890 En la tarde de Miguel Mercado a veintinueve de Mayo de mil ochocientos no
 venta, reunidos los señores concejales, D. Juan P. Moreno Barro, D. Leopoldo Barea
 Garcia, D. Donaldo Mejia, D. Manuel Lopez, D. Eugenio Diez, D. Antonio Pizarro bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Rafael Mercado convocados por dicho Sr. en la sesion inaugu
 ral y abierta que fue por dicho Sr. dispuso que por mi el Secretario se diera lectu
 ra a los articulos del sesenta al sesenta y tres de la Ley municipal vigente, los
 cuales hacen referencia a la Constitucion organica de esta Corporacion, y por con
 siguiente debiendose efectuar en esta sesion los nombramientos de Comisiones per
 manentes y establecimientos de Junta en que convenga dividirse para el mayor y
 mas exacto cumplimiento de los deberes administrativos que estan encomendados al
 Municipio en la vigente Ley, con el objeto de que por la iniciativa de sus indi
 viduos se estudien y propongan las mejoras de que cada Ramo de Administracion
 sea susceptible. Seguidamente y segun previenen citados articulos se procedio a
 nombrar las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion como se ha di

Barea
 Moreno
 Mejia
 Pizarro
 Pizarro

cho para todos los Plenos de la Administración municipal que requieran por su índole especial un detenido estudio y un examen escrupuloso, para que se elijan individuos celosos del buen servicio en el exacto cumplimiento del cargo que se les encomiende tomando para ello la iniciativa y proponiendo a la Corporación lo mas conveniente para su ejecución dentro de los Plenos legales y Reglamentarios, siendo Presidente nato de dichas Comisiones, los Señores Teniente y Regidor Sindico, cuando esto figuren en cualquiera de ellas, o bien el Concejil mas antiguo o de mejor puesto segun el orden numerico con que figure en la Corporación. Enterados mencionados Señores se procedió al nombramiento de los que han de componer la primera Comisión, o sea de Hacienda Municipal, componiendola los Sres. D. Rafael Alvarado y el Regidor Interventor D. Antonio Trujano — para que auxiliador del Secretario Contador, conozcan en Presupuestos, Depósitos, arbitrios, y Cuotas: intervengan y fiscalicen la Contabilidad; haga balances Ordinarios y Extraordinarios; levanten Acta de todo: propongan la distribución de los fondos; si los pagos han de hacerse mensuales o trimestralmente; y den dictamen sobre todo lo que produzca cargo o descargo para la Hacienda municipal a la parte administrativa, bajo la responsabilidad mancomunada y solidaria de toda la Corporación, por los acuerdos que esta tome.

27. Comisión de Establecimientos públicos de Instrucción, Beneficencia, Asilos, Corrección, Obras Públicas, Policía Sanitaria, Higiene Urbana y Rural, auxiliada esta de los Señores facultativos titulares, y Peritos prácticos que consideren conveniente segun los Plenos de han de componer los Señores veniente primero D. Juan Moreno, y el Concejil D. Manuel Román Ortega

28. La Comisión Pericial de Fuentes Municipales, de Estadística, Censos, de Arrendamientos, Catastro, Consumos, Contribuciones Territoriales e industriales, y sus Repartimientos y Metriculas, y de Vocales Afiliados al Ayuntamiento la componen los Señores veniente segundo D. Leopoldo Daza Garcia, y el Concejil Regidor Sindico D. Manuel Lopez Pateles

El Estado de la Caja municipal no es nada halagoso hoy; pues no solo carece de fondos para atender a las necesidades mas urgentes del Municipio, tales son la construcción del nuevo Cementerio, y establecimientos de Locales para la Embarcación y Casas para sus Proprietarios, sino que a virtud de la ley de Arrendamiento, hay un déficit de Mill Pesetas en el Presupuesto municipal del ejercicio de ochenta y ocho a ochenta y nueve, por haber

Diq y Fide

N. 0.049.873¹³



*Reintegro al Papel
del Acta de la Se
sion inaugurada
del
12 de Mayo de
1890*



Día y mes



N. 0.135.106

Separado la Administración los Aguadientes, del Contrato de Arriendo, y haber importado el Cupo del Tesoro según la Carta de pago que obran archivada en esta Alcaldía, las mismas Pesetas que importaba cuando se efectuó el Remate; dando por resultado, que por solución que la Admon. le dió en tre de Diciembre último, la rebaja se la hizo al Rematante, pero no al Ayuntamiento; razón por la que, de las Dos mil trescientas sesenta y ocho Pesetas que importaba el lote para ciento en ese año el Recargo sobre los Ramos, solo se han hecho efectivas Mil trescientas sesenta y ocho Pesetas; faltando que realicen las Mil, que se procurarán gestionar, bien de la Hacienda, ó en donde sea conducente. Sin embargo de expresado al fin, todas las Obligaciones así exteriores como interiores, se hallan cubiertas, pagándose algunas de ellas, por términos de años anteriores. Esto seguido se tomaron los siguientes acuerdos. Hacer el Arqueo y balance el día treinta y uno del actual; Hacer el reconocimiento del estado en que se encuentra el Arbolado de los Lotes primero, quinto, sexto y sétimo de la Dehesa que fue de estos Propios y que hoy administra el Municipio, consignando en acta la declaración que den los Peritos de la Villa que la reconozcan; aprobar el Padrón de Cédulas para el Ejercicio de mil ochocientos noventa é noventa y uno; sacar á subasta el derecho de la Especa que han de servarse en el Ejercicio venidero, y por las condiciones que se acordarán en otra Sesión, el día ocho de Junio próximo; y el quince del mismo la subasta del derecho de la Medida, acordándose en la Sesión inmediata las condiciones de una y otra subasta. También acordaron que el día primero de Junio, se celebrara la Sesión con los Señores Asociados, formando la Junta Municipal para discutir el Presupuesto municipal del ejercicio venidero, y con su aprobación se remita á la Superioridad. Que no se permita continuar sacando tierra en el Ejido del Cementerio sin que sea con autorización del Regidor encargado para

que con igualdad del terreno, y sobre todo evitar el estancamiento de las
Aguas que pueden perjudicar la higiene publica; Por ultimo, siendo que
algunos adquirente de los solares del Ejido no han cumplido con las condi-
ciones marcadas en el Expediente, no contruyendo las Casas para que fueran
vendidos, se le proroga por un año para el parto, y otro para levantar
la nave primera; en la inteligencia de que el que no lo realice, el Ayun-
tamiento se resolverá á incautar de dichos solares, y los enajenará á quien
complete la obra para que fueran destinados. Dada cuenta de un escrito presen-
tado por varios Padres que tienen hijos en la Escuela, pidiendo la crea-
cion de un Auxiliar para dicha Escuela fundandose en el preciso nume-
ro de hijos que hay, y que el Maestro por si solo no lo creen bastante pa-
ra dar á todos la instruccion que necesitan, fue tomada en consideracion,
recordando que en la sesion inmediata en que la Junta Municipal iba
á conocer del Presupuesto municipal, se resolveria de conformidad con
las necesidades urgentes que toda la poblacion reclama. Tambien acep-
taron la dimision que presentaron los tres Guardes diciendo que no podian
continuar más que hasta fin de este Mes, acordando no nombrar ninguno que
va que sustituya á los Guardes Municipales, y si nombrando á Diego Hincay
Contreras para los Cuatro Sotos, dandole una Renta diaria, ó sea tresien-
tos setenta y cinco al año. Y se levantó la sesion que firman dichos Señores, C. P. P.

Rafael Contreras

Benito Vera Sordillo

Sesion del 1.º de la tarde de Miguel Semera á primero de Junio de mil ochocientos noventa
y cinco de 1895. Se acordó en la sesion del Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez, aprobada que fue
y firmada la sesion anterior, por expresado Sr. D. manifestando que el obje-
to de esta era el de fijar las condiciones que habian de constituir el

- Pliego que hade seguir en la subasta del derecho de los Ramos de consumo, que hade tener lugar en el Domingo proximo como quedo acordado en la sesion anterior; debiendo manifestar tambien que la Administracion de impuestos de la Provincia me recomienda que en dicho Pliego de condiciones, se coloque la de que puede suceder que el Lupo supra alteracion en alta o baja, por aumento o eliminacion de algunas de las Especies, pero nunca, que sea esto bastante para rescindir el contrato. En todas mencionados Senores, quedaron acordadas las siguientes condiciones de saca a publica licitacion en arriendo con venta libre, el derecho de las Especies siguientes = Vinos = y Licores = Vinagre = Aceite de Oliva y Petroleo = Aguardientes = Carnes de Flebra = Piel de Cerdo = Tabaco, Cereales, y Sal, el dia ocho del actual en la Sala Capitular, ante el Ayuntamiento, empezando el acto de once a doce de la mañana, y terminando cuando el Ayuntamiento lo disponga; no pudiendose admitir proposicion ninguna a un Ramo solo, sin que el proponente admita los tipos que tienen señalados los demas Ramos.
- 2.^a El derecho por que sale cada Ramo acordado por la Corporacion en sesion de este dia, aparece al final de este Pliego; y el derecho que hade cobrar el Rematante, sera el que haya quedado en firme en la subasta; sujetandose estrictamente a observar cuanto dispone la Instruccion y Reglamento vigente, y lo acordado por la Corporacion en la sesion del ventiseis de Abril ultimo; no admitiendose proposicion ninguna que no sea con tendencia a la baja de los tipos puestos a las Especies, y con preferencia de aquellas que bajandose, rephuya en beneficio del publico en general.
- 3.^a El pago de la cantidad de diez mil trescientas diez y nueve Ptas que importa el Lupo del Tesoro y Recargo Municipal sera satisfecho, en las mismas fechas o Plazos que cobra la Hacienda; o sea el cinco de los Meses de Agosto y Enero de este año, y el cinco de Febrero y Mayo de mil ochocientos noventa y uno.
- 4.^a Se obligará al Rematante a que preste prima hipotecaria bastante a responder de la cantidad total del Lupo y Recargo, siendo de su cuenta los gastos todos que ocasionare la escritura de hipoteca; para en el caso de que ocurriera que faltare al cumplimiento del pago de cualquiera de los Plazos, quedará sujeto al procedimiento administrativo, ha-

La con venta de sus bienes, si preciso fuera, para realizar el total con
promiso

- 5^a Si se alterase el Cupo en alta o baja, se aumentará o disminuirá el precio del arriendo proporcionalmente, sin rescindir el contrato
- 6^a Verificado que sea el Remate y adjudicado el Rematante el derecho que ha de sufragar a cobrar desde primer de Julio proximo, no podrá en tiempo alguno solicitar gracia alguna, ni atacar las Cuentas que queden señaladas en dicho acto a cada Ramo, pues desde luego declara que este contrato de arriendo, lo hace a riesgo y ventura, quedando finalizado satisfaciendo tambien los derechos de subasta

Especies		Terreno		Recargo		Total Derecho	
		Pied	Cent	Pied	Cent	Pied	Cent
" Vinos de toda Plaza y liebre	1800	"	40	"	35	"	75
" Vinagre	225, 25	"	40	"	35	"	75
" Aguardiente hasta 18 grados	1250 "	1	40	1	10	2	50
" Aguardiente de 18 en adelante	" "	2	80	2	20	5	"
" Aceite de Oliva y Petrolao	1250 "	"	40	"	35	"	75
" Carnes de Hebra	250 "	"	65	"	45	1	"
" Pie de Cerdo, en vivo, Verdeo	250 "	"	70	"	55	1	25
" Pie de idem idem, Matanzas	2218 "	"	55	"	45	1	"
" Pie de idem salada, o embuchada,	200	"	80	"	70	1	50
" Tabun duro o blando	300 "	"	28	"	22	"	50
" Cereales Panaza	2000 "	"	28	"	22	"	50
" Saln Panaza	375, 25	"	50	"	"	"	50
Total cupos y Recargos		10369					

Con las condiciones anteriormente expresadas, y con los tipos señalados en la Plantilla en Terros, quedó terminado este acto, pasando dichos Terros, de que certifico

Fernando Vera Fardillo



Sesión del ocho de Junio de 1890 } En la torre de Miguel Romero a ocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno se reunieron los señores del Ayuntamiento, Baca, Lopez, Sordet, Mogio, Rocha, Rivera, y Tragono a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia accidental del Sr. Teniente primero D. Fran.^{co} Moreno Barro, por dicho Sr. se manifestó que el objeto de esta sesión era el de acordar las condiciones que han de regir en la subasta del derecho que ha de devengar la medida de Cereales en el año económico de mil ochocientos noventa y uno, cuya subasta se celebrará el día quince por acuerdo de la Corporación en la sesión del día veintinueve de Mayo próximo. Entendidos meritos de los señores del objeto de la sesión pidieron que se enterase de las condiciones que tuviera el expediente del año anterior, y leídas que fueron por mí el Secretario, quedaron conformes por unanimidad en que fueran las mismas, sin más variación que en el tipo por que se subasta este año que es el de Cien Pesetas menos que en el del año anterior por haberse acordado así en la sesión de discusión del Presupuesto municipal: siendo

1.^o Las condiciones las siguientes. Se saca a pública licitación el derecho que ha de devengar cada una de las especies de Cereales, por la medida en el año económico de mil ochocientos noventa y uno, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala Capitular el día quince del actual de once a doce de la mañana, terminándose dicho acto cuando la Corporación lo estime conveniente = El tipo que se ha fijado por el Ayuntamiento para sacar dicho derecho a la pública licitación es el de Cuatrocientas Pesetas; y el Postor a quien se le adjudique, empezará a ejercer dicho cargo el día primero de Julio próximo, entregando el Rematante de este año en la Alcaldía las Cuatrellas que hoy tiene por ser todas del Municipio, para que el Rematante del ejercicio siguiente se entregue en la que el Sr. Alcalde le dé, y si no estuviera en buenas condiciones, tendrá que adquirir una nueva por su cuenta, quedando también a beneficio del Municipio la terminación del contrato = El tipo en que se tiene la subasta

cuando lo dispunga el Presidente, sera satisfecho en tres Plazos iguales, y en las fechas siguientes: Quince de Noviembre del año actual; y Quince de Febrero y Mayo de mil ochocientos noventa y uno, facilitandosele al Rematante por esta Alcaldia la correspondiente Carta de pago en ca-

4^a - de uno de expresados plazos. = Los derechos que solo puede exigir el Rematante por la medida, son los siguientes = Por cada Fanega de trigo, cebada, avena y centeno, cinco centimos de peseta; y por cada Fanega de Habas, Garbanos, Chicharos, o Geras, diez centimos = Los Contratantes de Cereales podran medirlos por si mismos, o Persona de su confianza; pero quedan obligados al Rematante a satisfacerle el derecho de las Fanegas Contratadas y medidas; y para ello, haya o no de medir este, hay precision de avisarle para que tenga conocimiento del Contrato; añadiendo, que cuando se dispunga por cualquiera de los Contratantes, que el Rematante sea el que haga de medir,

5^a - este no se podra escusar de modo alguno = Unicamente quedan sujetas al pago del derecho las Fanegas que se midan para exportarlas, aunque sean transformadas en segunda materia; calculandose Cuarenta Panes por cada Fanega de trigo; bien sean esta sacadas de la Poblacion por Poveros, o por Vecinos; siempre que de estos ultimos acrediten que no devengan por ser de la Recoleccion. = No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la Sesion que firman dichos Señores de que certifico =

Juan Moreno

Antonio Jago

Manuel Gonzalez

Luzbel Maca

Manuel Lopez

Eugenio Rivera

Juan de Dios Cardillo

Sein. extraordinaria del 13 de Junio de 1890

En la torre de Miguel Romero a tres de Junio de mil ochocientos noventa y uno, reunido en la sala Capitular los Señores Moreno, Maca, Lopez y Rivera, Sura y Jago, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarez, y Man... que en quien han sido convocados a esta Sesion extraordinaria en la forma que...

El ay municipal dispone, para en ella tratar de reformar los tipos de algunas especies, y tener el día en que se ha de sacar a subasta el derecho que todas han de devengar para cubrir el cupo del Tesoro y Recargo municipal en el ejercicio venidero, importante la ~~cantidad~~ ^{suma} trescientos diez y nueve Pesetas porque se anunció en la subasta anterior, enterados mencionados señores de la necesidad de cubrir el déficit del Presupuesto municipal, acordaron volver anunciar dicha subasta el día ventidós del actual, por los tipos siguientes = El vino devengará una Pesta por arroba = El Vinagre, Setenta y cinco Centimos = El Aguardiente bajo, hasta diez ochos grados, dos Pesetas cincuenta centimos = El Aceite de toda Oliva o sea de Oliva y Petroleo, una Pesta veinticinco centimos = Carne de Flebra, una Pesta veinticinco centimos = La de Cordero, destinada a Verdeo, una Pesta cincuenta centimos = La misma destinada a Matanzas, una Pesta veinticinco centimos = La misma seca, salada o embuchada, a ^{seventen} ~~veinte~~ Pesetas = El Tabaco duro o blando, una Pesta y la Sal, una Pesta la Fanega = y los Caracoles y sus Marinas cincuenta centimos por cada Fanega de toda clase, cincuenta centimos = Entrorrapera = Porotas = Vales = Y siendo este el unico objeto de la sesión, se dió por terminada, y la firman dichos señores de que certifico =

Profund i. O. H. ...

Juan. Moreno

Luzbelo Masos

Automas Jorjas

Manuel Lopez

Manuel Contreras

Eugenio Piñeras

Fernando Vera Puñillo

San Sab 19 de Junio de 1890

En la Torre de Miguel Semero a quince de Junio de mil ochocientos noventa reuindos en la sala capitular los Sr. Moreno, Baca, Longa, Leg, Moya, Rivera y Dragoso a celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarez abierta que fue por dicho Sr. y aprobada el acta anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: La Lista de Clasificación de los niños puestas en la Escuela, presentada por el Profesor D. Bedoro Alvera y Longa, se acordó que pase a la Comisión que componen la Junta, para que haga dicha Clasi-

firmacion diciendo en la Causilla correspondiente Causa a Pobre, y cual no lo es.
A el escrito presentado por D. Pedro Diaz Leon Madro del Moro de este Ayuntamiento
Manuel Becerra Diaz, en el que solicita que por los Padres de los Moros nume-
ros tres y cuatro del mismo Ayuntamiento, Andre Carrasco Diaz y Manuel Garcia San-
chez, se le abonen los perjuicios que se le han causado con su reclamacion
puesto que la Dignacion lo ha declarado Exceptuado; acordaron: Que con-
tando la Ley de Ayuntamientos vigente y su Reglamento para la aplicacion de la
dicha Ley, y teniendo a la vista la comunicacion del Sr. Presidente de la
Comision de la Exma Dignacion, en la que se declara a expresado Moro sol-
dado condicional, o sea Exceptuado, y que por lo tanto esta sujeta a presen-
tarse en el Ayuntamiento o Ayuntamientos siguiente, creyendo tambien que el Ayunta-
miento no tiene atribuciones para obligar a los reclamantes al pago de los
perjuicios que ocasionen, que dirija la peticion a la Exma Dignacion con-
tra expresado reclamante, devolviendole su escrito con Certificacion de
este acuerdo. Acto seguido por varios Señores Concejales, se inicio la si-
lencia de que el Agente de este Ayuntamiento en la Capital D. Rafael tra-
gillo, en vista de sus multiples atenciones, debieran retirarse los Poderes
y entregarselos a otro Agente que reuniendo las mismas condiciones de Probi-
dad, honrada y inteligencia y actividad que se reconocen a el Sr. Tragillo,
no tenga tantas atenciones como este, para que dedicandose a los asuntos
que este Ayuntamiento se encargue, los dirija y no los pierda de vista hasta su re-
solucion; los Señores acordaron se les retirase los Poderes a D. Rafael, y que
al comunicarle oficialmente este acuerdo, se le diga remita la cuenta del
Gobierno segun de este año ante del Sr. Contador del actual, para que sirva en es-
ta en la liquidacion que se esta practicando; y que el Sr. Presidente nominara
a la Persona que le pareciere mas apta, para en otra sesion comparecer de
dichos poderes. Tambien incidentalmente se hablo de la urgentissima necesi-
dad de hacer algo en beneficio del Proyecto de Construcion del nuevo Cemen-
terio; Proyecto que es preciso llevarlo a cabo, sin embargo de la obstaculo-
n que se han presentado, cada vez que la Corporacion pone sobre la mesa
el proyecto de realizar dicha obra; y siendo uno de los obstaculos
el sitio donde hay de construirse, y los pocos recursos con que
cuenta este Municipio, para empezar pagando una cantidad fabulosa
por el terreno donde haya de implantarse, por uno de los Señores



Concejales, se dijo; que tenía noticia de que en uno de los Expedientes antiguos que tratan de los bienes de Propios, y si no estaba equivocada es del año mil ochocientos treinta y cinco, en él se dice que la Colada del Valle contiene tres fanegas de tierra, y siendo esto así, debiera enterarse la Corporación, y dándole a dicha Colada expresadas tres fanegas que hoy no tiene, en dicho terreno si es susceptible para el objeto a que se destina, y si el Ayuntamiento puede destinárselo a expresado objeto, está vencido el primer obstáculo, cual es el de la adquisición, puesto que el Ayuntamiento lo tiene. Los señores Senores tomaron en consideración lo expuesto y acordaron enterarse detenidamente de mencionado Expediente, y de retrotraer el terreno que a mencionada Colada le falte, y si en él puede hacerse citada obra. Y lo firmen dichos señores conmigo de que Participo-

Manuel González *Manuel González*
 Juan Moreno *Juan Moreno*
 Manuel González *Manuel González*
 Antonio Fragoso *Antonio Fragoso*
 Eugenio Sierra *Eugenio Sierra*
 Jose Pacheco *Jose Pacheco*
 Manuel Moreno *Manuel Moreno*

Sesión del 22 de
 Junio de 1890

En la tarde de Miguel Semeros a ventidós de Junio de mil ochocientos noventa y cinco reunidos los señores Concejales, Moreno, Daza, González, Sierra, y Fragoso bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquy, en la Sala Capitular a celebrar la Sesión de este día; en ella quedó acordado el nombramiento de Agente en la Capital a favor de D. Antonio Sierra y Gallardo, a quien se confieren todo el Poder ^{que necesite} y que sea bastante, para que representando a este Municipio en todos los Centros Oficiales, de la Capital, o sea en el So-

Bienes de Provincia, Delegación de Hacienda y Diputación Provincial, gestione el despacho de todos los asuntos que tuviere hoy pendientes, y pueda tener en lo sucesivo. También se facultan para los ingresos y cobros que por cualquier concepto tuviere que hacer este Municipio en las Cajas de dichas Dependencias; para que firme los Libramientos y demás recaudados; para retirar de Tesorería las sumas de la Propiedad del Municipio; si quida y cobra sus intereses, devengados, y los que devengan en lo sucesivo, como también cualquier cantidad que conagrade al mismo; y por último para que lo represente también en todo aquello que se relacione con el Hospital del Santo Cristo de la Misericordia de esta Villa, retirando también de Tesorería las sumas que haya hoy y pueda haber en lo sucesivo cobrando los intereses devengados o que devengan, firmando Libramientos haciendo liquidaciones, recibiendo sus lminas, y para todo lo fin que sea necesario, se le dan por la Corporación todas las facultades que necesite, con solo la limitación de dar conocimiento de todas las operaciones que practique. Así lo acordaron mencionados señores, y lo firman Comisarios de que Certifico =

Manuel Contreras
 Antonio Fragozo
 Eugenio Rivera
 Manuel Mojica
 José Pacheco

Fernando Vera Paredes

Sesión extraordinaria del 28 de Junio 1890
 En la tarde de Miguel Semer a venturo de Junio de mil ochocientos noventa se reúnen los señores, Encargado, Becer, Gonzalez, Rocha Rivera y Fragozo a celebrar esta sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Alvarado y Marquez por quien fueron mandados leer con la antelación y forma que la Ley Municipal vigente dispone, abierta que fue por dicho Sr. de manifestar que ya habían por el Procurador el objeto de ella, que era el de tratar de las pases habitación de los Profesores, y que por lo tanto, con acuerdo que la Ley lo que determina es que a los Profesores se les dé pase



Capas y decente, creia que debiera hacerse una economia en el Presupuesto municipal para el Ejercicio de noventa i noventa y uno, la cual en vista de los pocos recursos con que se cuenta en dicho Presupuesto, para las primeras obras del nuevo Cementerio, resultaria en beneficio de esta obra de tanta utilidad, y de tan imperiosa necesidad; Hasta hoy ha venido pagando la Caja Municipal por el alquiler de Casas para los Profesores, y local para la Escuela de Niños, la suma anual de Cuatrocientas cincuenta Ptas.; y hoy mandado a cada Profesor cinco cincuenta Ptas para que se encarguen de proporcionarse una Casa Capaz y decente como exige la ley, el costo total seria de trescientas Ptas y se economizaria el Municipio otras ciento cincuenta Ptas, puesto que el local de la Escuela de Niños puede habilitarse en los altos de esta Casa Comunal, dejando la Sección provisionalmente interin otra cosa se dispone en el Local que el Municipio tiene destinado a la Panara. Los Señores del Ayuntamiento oyendo a la Presidencia, y apreciando en lo que valen las razones expuestas, así lo acuerdan quedando desde hoy presentados dichos Profesores, de que sean estos los que se entiendan directamente con los dueños de las Casas, y estipulen ellos por si los contratos de arriendo bajo el tipo de doce pesetas cincuenta centimos mensuales para cada uno de expresados Profesores, con destino al pago trimestral de las Casas que habiten. Se levantó la Sesion que firmaron dichos Señores conmigo de que certifico =

Manuel Conrader y Antonio Fragozo

Manuel Conrader

Antonio Fragozo

Eugenio Rivera

Manuel Mijangos Jose Puchatz

Gerardo Vera Cardillo

Sesion del dia 6 de Julio de 1890. La tarde de Miguel Senaro a San de Julio de mil ochocientos noventa y uno, acordados los Señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular, Moreno, Baza, Serradell, Rivera y Fragozo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael



Alvarado y Marquez, abierta que fue, se manifestó por dicho Sr. que el objeto
to primordial de esta Sesión era el de quedar acordado por la Corporación
que reconoce como de urgentísima e imperiosa necesidad la construcción de
nuevo Cementerio, y para ello visto y probado era necesaria, el de suspender
el Expediente de dicha Construcción para que al terminarlo, se viva el Sr. D.
Bernador desde su Superior aprobación. El Ayuntamiento oyendo á su Pre-
sidente, y conociendo era misma necesidad y urgencia, y aun mas urgente en
la época que desgraciadamente atravesara una de las Provincias de la Nación
y que de ella puede transmitirse el contagio á las demas, aprueba lo expuesto
y que desde luego y sin levantar mano removiendo todos los obstáculos que
anteriormente se hayan presentado, se procure vencer todos, y se dé prin-
cipio á un nuevo Expediente. Y para ello quedó nombrada una Comisión que la Com-
puso el Sr. Presidente D. Rafael Alvarado, el Teniente primero D. Francisco Moreno, y el
Concejal D. Manuel Simón, para que conferenciando con el Sr. cura Parroco de esta
Iglesia, acuerden el medio mas conveniente para quedar definitivamente deslin-
dos los derechos que puedan corresponder al Municipio y Cude. á ~~esta~~ la I-
glesia; puesto que costado en su totalidad por los fondos municipales, cree este Mu-
nicipio que son suyos todos los derechos, pero como á la Iglesia corresponde el ben-
eficio, quiere saber el Municipio que derechos han de surgir para esta de cualquier
clase, y convenido con la Autoridad Eclesiástica competente, también acordaron que
la Junta de Sanidad emita su dictamen sobre esta urgentísima necesidad, conoca-
da á Sesión extraordinaria para el día de mañana; para que, notorio como es
lo perjudicialísima que es la continuación de los enterramientos en el Cemen-
terio antiguo, reconozca también la imperiosa necesidad de la nueva Construc-
ción; y para ello la Corporación apartándose de los inconvenientes que en años
anteriores se han presentado, acuerden: Que puesto que en los Expedientes que
obran en este Archivo, hay uno del año treinta y cinco en el que terminan
teniente dice que la Colada conocida por la del Pital del Valle, que linda
por Oriente con camino de la Corte y Poniente con camino de Badajoz, tiene tres
terceras de vara, se mida expresada Colada, y en ella, si la Lema Dignita-
tiva lo autoriza, se expresada Colada se hará expresada Construcción, poniendo
en ejercicio la protección personal, y de Caballerías y Lemas, por no permitir
otra cosa lo exigido del Presupuesto del año económico actual. Que siendo memo-
rada Colada del servicio público para paso de ganados, y habiendo ve-
nido la Pecuaria Pecuaría en disminución á consecuencia de la venta de

Colada del Valle



La Dicha Doyal ó Valdo, no se hace muy tan necesaria la atencion, y por con-
 siguiente en expresada tra papeles puede hacerse menciona obra, y que
 dar para suficiente a dicho abrevadero. Por uno de los Señores Concejales
 que han sido nombrados en Comision para Conferencias con el Sr. Cava
 se hizo la observacion de que creia conducente que el primer paso que
 debiera darse, era el de pasarle una atenta comunicacion a menciona-
 do Sr. Cava, preguntándole si la Iglesia con sus fondos de Fabrica se ha-
 cia cargo de realizar dicha obra, pues asi tiene comprendido que lo de-
 terminan las disposiciones vigentes; y si la contestacion fuera negati-
 va, en ese caso es cuando lo parece oportuno y conducente el que la
 Comision que acaba de nombrarse llene su cometido. Los Señores
 de la Corporacion asi lo acordaron, disponiendo a la vez se dirija una res-
 pectiva instancia al Sr. Gobernador como Presidente de la Exma Diputacion
 para que esta se sirva autorizar al Municipio para la adquisicion de ex-
 presada Construcion en Ciudad Colada; y sea ó no denegada, acuer-
 dado como esta el que se rectifique para reestablecerla a su ser pri-
 mitivo, a la vez que esta, acuerdan se abra un Expediente de rectifi-
 cacion de todas las servidumbres del termino. Asi lo acordaron di-
 chos Señores de que yo el Secretario Certifico =

Citada del Vobli. y
 de sus Servidumbres

Manuel Nieto Juan Moreno
 Manuel Nieto Juan Moreno

Antonio Fragoza Jose. Rodado

Fernando Vera Cordillo

Señal del Día 19 } La tarde de Miguel Sarmiento a tres de Julio de mil ochocientos noventa
de Julio de 1890 } se reunieron los señores Donceles, Torales, Mojo, Rivera y Pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marqués, el cual a
briendo la Sesión, se dispuso por dicho Sr. que por mi el Secretario se die-
ra Cuenta de un escrito presentado por Francisco Mendy Pinilla en el
cual pide a la Corporación se admita la renuncia que hace de esta ve-
hículo, por convenir a sus intereses el trasladarla a la inmediata Villa de
Hospales, por tener en dicho término una casa abierta desde la que está
dirigiendo las operaciones, todas propias de la administración de esta inter-
ven. El Ayuntamiento enterado de mencionado escrito, y convencido de la
verdad de lo expuesto, acuerda: Concederle dicha traslación, advirtiéndole
que a la vez que renuncia de la vecindad, renuncia de todos los fueros ade-
rentes a la misma, pero continuando existiendo en ella, si con el carácter de
Forastero con casa abierta, y por lo tanto sujeto al cumplimiento de las obli-
gaciones que se imponen al vecino. Esto acordaron dichos señores, y acto seguido
D. Rafael Alvarado y Marqués, D. Juan María Bravo y D. Manuel Sureda, Or-
tega nombrados en la Sesión del día del actual, acordaron hacer en que habían
de quedar comprendidos los derechos que hubieran de cargarse a la Iglesia, pues
lo que los demás corresponden todos a la Corporación municipal, por lo que con su
poder y la prestación personal la que se encarga de dicha Obra hasta la termina-
ción, fueron recibidos expresados señores por mencionado Sr. Cura D. Fernando de
la Penca, quien la recibió afectuosa y cordialmente, y entendiéndose del
objeto de la misión, le dirigió la palabra por sí, y en nombre de la Superior
Jerarquía el Excmo. e Ilustísimo Sr. D. Fernando Baniay Obispo de la Dióce-
sis, quien teniendo íntimas apreciaciones y simpatías por esta Población, y con
el propósito franco de que dicho proyecto se convirtiera pronto en realidad, le
confirió todos los poderes, al Sr. Cura Parroco D. Fernando de la Penca, para que
entendiéndose con los señores de la Comisión, hubiese de procurar animar a dichos
señores a que no ceden en su propósito de llevarla a cabo, y si pudiera ser en
su término breve; que respecto a los derechos que a la Iglesia puedan correspon-
derle, sean tan modestos y suaves como lo están siendo hoy en el presente
río antiguo; si una variante, que atendiendo a la distancia en que hoy se
proyecta el nuevo, aumentarán en poco los derechos, cuando la parte suega.

que se acompaña al Cadaver hasta el Cementerio, para dar fe en él del sepelio. Y por consiguiente quedasen estipulados los derechos siguientes =
 Para la Iglesia, los de Costumbre hoy; Para el Sr. cura, don Pacta cincuenta maravedís
 más que hasta el antiguo cuando haya de acompañar al Cadaver hasta el nuevo;
 Al Sacristan una Pacta veinticinco centinos; el Monexo veinticinco centinos; y la Iglesia
 sea una Pacta veinticinco centinos; Las Llaves, que serán dos, tendrá una el Sr. cura
 y la otra el Sr. Alcalde por la obligación que tiene de mirar por la buena dirección
 de los Sepelios y por la buena higiene; Los Nichos que se construyeran, aunque sea
 mandados construir por los particulares, serian bajo la dirección del Sr. Alcalde, y
 no tendrían como maximum de terreno que quince varas cuadradas, siendo el corte
 de estos, ó sea del terreno que ocupan, el de cinco Pactas por cada vara
 cuadrada; con la limitación de que cada uno que adquiriera terreno para cons-
 truir un nicho, este satisficiera su importe segun las varas que adquiriera, a el
 Municipio, queda de su Propiedad para él y su sucesor; y si tiene capacidad
 de darle mas capacidad, porque la familia sea numerosa o quede sobre el
 que tiene construido edificios todos los que necesitare, pero sin tener atribuci-
 ones para transmitirlos a ninguno que no sea de su sucesion directa. Y no ha-
 biendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion que dejara firmada si-
 cho tenor de que certifico =

[Handwritten signatures and names]
 Manuel Contreras
 Jora. Noche...
 Eugenio...
 Fernando Vera...
 Antonio...
 Fernando Vera...
 Fernando Vera...

Diligencia } La puse yo para acordada que no habiendo concurrido mayoria de los Seno-
 res de Ayuntamiento y Abogados como cada uno estaba para la Sesion
 de hoy, dispuso el Sr. Presidente que se hiciera nueva convocatoria para
 Sesion extraordinaria del dia de mañana a las once. Torre de Miguel ses-
 uenta y siete de Julio de mil ochocientos noventa. Certifico =
 Fernando Vera Cordillo

Señal Extraordinaria del
veintiocho de Julio de 1894

En la tarde de Miguel Semero a veintiocho de Julio de mil
ochocientos noventa, reunidos los señores del Ayuntamiento y

Affixados que al margen se expresan convocados que han sido
por el Sr. Presidente a celebrarse esta Señal Extraordinaria en la forma y
antetaria que la Ley municipal dispone; y abierta que fue por dicho Sr.
de Diputado que por in el Secretario se dio lectura a las Señales que el
Ayuntamiento ha celebrado en los días seis y trece del actual y la le-
brada por la Junta municipal el día siete, que en unas y otras son acuer-
dos que en ellas se tomaron fueran referentes a la pronta continuación
del nuevo Cementerio, y a la rectificación de la Servidumbre pública de
la Colada del Pital del Valle, y a cuantas de la misma índole haya
en este término municipal; y hechos en y enterados mencionados señores,
prestan su asentimiento y conformidad a todo lo acordado en expresadas
Señales, pero viendo entre si el Ayuntamiento tiene atribuciones para
hacer la rectificación que se proyecta en expresada Colada, como en
las demás Servidumbres de Servicios públicos; a excepción del Concejal D. Eu-
genio Rivero que dice que no presta su conformidad a que se practique
dicha rectificación, porque niega rotundamente que el Ayuntamiento que
de tener expresada atribución en no habiendo otro asunto de que tratar
se levanta la Señal que firman dichos señores conmap de que certifico =

Manuel Alvarado Juan.º - Mesero 23

Leopoldo Macer

Manuel González

José Ribera

Manuel de Mojica

Eugenio Rivero

Miguel Mendes

Antonio Tenorio

José Moreno

Los Señores

Los Señores Sabanera, Mendez Rindilla y Pedro Pi-
co Torres dicen que en su todo se adhieren a lo dicho por el

N. 0.715.561



Concejal D. Eugenio Rivera y lo firma de que certifico =

Pedro Ruiz

José Mercedes

Wldefonso Salamanca

Juan de Dios Cortés

Señal del 29 de Julio de 1890

En la Torre de Miguel Semer a ventisiete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco en la Sala de Sesión los Sr. Concejales, Moreno, Baca, Sempala, Rivera, y Prego bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, abierta que fué por dicho Sr. de Mayo que por mi el Secretario se dió lectura de la Circular del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación que trata de las Elecciones por la nueva Ley Electoral de Ventisiete de Junio último; y siendo una de las primeras disposiciones el nombramiento de los Sr. que han de componer la Junta Municipal del Censo Electoral, y teniendo á la vista expresada Ley, y disponiéndose en el Artículo Decimo, Título Segundo, que hayan de ser Vocales natos de expresada Junta, los individuos del Ayuntamiento, y los ex Alcaldes vecinos del mismo Municipio, y los Concejales salientes en el último bienio, quedo acordado que para la Sesión del día treinta uno, se les pase competente Citación á expresados Señores, que lo hayan sido por elección, para que siendo el día en que ha de quedar instalada dicha Junta, y se pongan al público las Listas primitivas, puedan conocer en la Sesión del quince de Agosto de las reclamaciones de inclusión ó exclusión que se presenten; y consultando los Expedientes de Elecciones de años anteriores, están llamados por la Ley á componer dicha Junta, D. Juan Silva Menacho, D. Pedro Tristano Llano, D. Ramon Baca Cortés, D. José Sempala Rey de Matos, D. Ramon Corchuelo Contreras; que se encarguen todos los impresos que sean precisos para llevar este trabajo en conformidad con las exigencias de la novísima Ley, y que sea

de luego se dió principio á la formacion de la Lista primitiva que ha
de ponerse al publico el dia treinta y uno. Tambien se dió cuenta de un
Escrito presentado por Ramon de Ocaña Borrero pidiendo se le dé certifi-
ficacion literal del Expediente de la Colada del Valle, acordandose por
el Ayuntamiento se le dé Certificacion del Expediente del año mil ochocien-
tos treinta y cinco, que se entruyo para vender en subasta los apvo-
rechamientos de la Dehesa de Propios, en la parte que en dicho Expedien-
to hace referencia á expresada Colada; y que tratandose este acuerdo
á continuacion de dicho escrito, se archive este en el Legajo en el que
se custodia dicho Expediente. Esto acordaron, y lo firmaron, de que yo el

Secretario Certifico = Entre rengones = los Concejales, Sabidores y Abultados Bienes = Votos.
Miguel F. Alvarado Juan. Moreno M. Lugo de Maza
Manuel Gonzalez Enriquez Jivara

Fernando Vera Cordillo

Señal del 3 de Agosto de 1890 } en la Torre de Miguel Romero á tres de Agosto de mil ochocientos
noventa se reunieron en la Sala de Sesiones á celebrar esta bajo la Pre-
sidencia del Sr. Sr. D. Rafael de Alvarado y Marquez, los Señores Con-
cejales Moreno, Maza, Gonzalez, Nivara y Dragoro, Tomandose en ella
los siguientes acuerdos: Que en vista del mal resultado de la cosecha de
cereales en el año actual, y atendiendo á que la Decoleccion se está con-
cluyendo, se abran los libros de la Contabilidad del Pósito, y se dió
principio á los trabajos preparatorios de intervencion de entrada y
salida como igualmente al Protocolo de las Obligaciones hipotecarias
puesto que no cobrandose más que las Crecas populares, hay por un a-
nno que renovar dichas Obligaciones, quedandola firmada, los intereses
de la vez que la libranza de salida que queda unida á la Cuenta,
para en un Plazo breve abrir la Cámara llamando á los acredores, y
nombrar para el cargo de Depositario á Antonio Wang, contra el
cual llamado que fue se presentó aceptando dicho cargo, y opor-
ciendo garantía el día que el Ayuntamiento se la exija. La Peti-
cion hecha por Antonio Alvarez Carato y Manuel Texon Wang del Terrero

que hay sobrante de la Via publica entre el camino de Salvaleon y el Ramo de la Sierra en la Fuente del Pothid, para en dicho terreno construir un horno de Teja y Ladrillo: Oido por dichos Señores, acordaron que pudiendo ser esto en la forma que la D^{ca} Municipal determina, lo pidan por escrito y la Corporacion en otra sesion resolviera lo que crea conducente. Por ultimo, se dio conocimiento del nuevo Cupo de Consumos inserto en el Boletín Oficial de la Provincia del dia primero del actual, por el cual se dispone que sea para el Tesoro seis mil ciento treinta y seis Pesetas, más Cuatrocientos treinta y ocho, veintinueve centimos por Sal, y otra Cuatrocienta treinta y ocho con veinticinco por Alcoholicos, hacen un total para el Tesoro de siete mil doscientas cincuenta centimos, que con las Cuatro mil quinientas Setenta y ocho Pesetas y Setenta y cinco centimos producto del 25 y 90 cargado ya segun consta del Expediente, hacen todas, Once mil quinientas ochenta y una Peseta y veintinueve centimos, en vez de las diez mil trescientas diez y nueve en que quedó rematado el derecho; y por consiguiente hay un aumento a la cifra del remate de Pesetas, de mil doscientas sesenta y dos, con veintinueve. Entera de mencionados Señores, de apreciado aumento, y teniendo a la vista la quinta condicion del Expediente, quedó acordado el aumento los tipos a las Especies en la forma siguiente.

Especies	Expediente		Reforma	
	Pesetas	cent	Peseta	cent
El vino aduadaba en el Expediente	1,	75	1	15
El Vinagre id id.	"	75	"	90
El Aguardiente id id	2	90,	2	65
El Aceite id id	1,	25	1	40
Carnes de Huevo id id	1	25	1	35
De Cerdo, Veados id id	1,	50	1	60
De id en Matanga id id	1,	25	1	35
De id en Salada id id	2,	"	2	15
Taban doobledo id id	1,	"	1	15
Sal Femenca en id id	"	95	1	"
Cereales	"	"	"	"

En esta forma quedó acordado que con el aumento de diez o quinientos en

tenor á el tipo que tenían las Especies en el Expediente, se consigue el expresado aumento de las mil doscientas sesenta y dos Papeles y veintinueve centavos; acordándose que se le hiciera saber esto al Rematante, y que se quiera en una Plantilla igual de los nuevos tipos en la Tablilla para conocimiento del Público. Y se levantó la sesión que finican dichos tenores con sus Cartillas:

Manuel Contreras y Juan Moreno, Leopoldo Baca

Manuel Contreras y José Mucha

Fernando Vera Cordillo

Sesión extraordinaria } La tarde de Miguel Semero á siete de Agosto de mil ochocientos
 del 7 de Agosto 1890 } noventa, se reunieron en la Sala de Sesiones los señores Con-
 cejales, Moreno, Baca, Conzales, Mogio, y Mucha bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, por quien con la anteta-
 da y forma que dispone la Ley Municipal vigente para las Sesiones ex-
 traordinarias, habían sido mandados citar; y sabida que fue por dicho
 Sr. se dispuso que por sí el Secretario se diera lectura á las Licencias
 insertas en los Boletines Oficiales de los días cuatro y cinco del actual,
 y hecho así y enterados mencionados señores que la primera trata del
 nombramiento de los individuos que han de componer la Junta de Soco-
 rros en esta Población, con el objeto de allegar recursos para el ca-
 so de alguna calamidad que ocurriera teniendo que emplear al objeto beneficio
 á que se destinan, cual es el de socorro á los Pobres, que quedan sujeta-
 dos en el caso supuesto de invasión epidémica en esta Población, quedaron de-
 signados los señores siguientes: D. Saturnino Garcia Pinna, D. Fernando
 Vera Pomera, D. Fran.^{co} Lujano Pina, D. Celestino Conzales Real, D.
 Francisco Agust. Alvarez, D. Laureano Mesa Rodriguez, y D. Modesto He-
 né. Contreras, los cuales aceptando el cargo honorario que se les confia, pro-
 meten el darlo al mas puntual cumplimiento; apreciando tambien serias-
 se muy en breve, para quedar instalada dicha Junta, y repartidos los cargos,
 para poderse comenzar así al Sr. Gobernador. Y respecto de la segunda

N. 0.715.560



Circular, ó sea la del Boletín del día cinco, enterados que fueron del párrafo sexto, quedó acordado que la Junta de Sanidad con los señores Alcalde y Teniente, asistidos también los señores, D. José Sengul y Pérez de Matos, D. Ricardo Sengul y D. Miguel Mendez Rojas celebrarian en breve la primera reunion, y acordarian todas las disposiciones que fueran precisas para dar cumplimiento á lo que en expresada circular se previene, respecto á medidas sanitarias de caracter urgente. También quedó acordado el implantar desde hoy dos Guardias municipales que no se ocupen de otra cosa que el de velar por el aseo y limpieza de las Casas y calles de la Poblacion, que no permitan que por nadie se infringan las disposiciones acordadas por la Junta de Sanidad en sesion del siete de Julio, las cuales se publicaron por bando, y por escrito en la tablilla, particularmente las que hacen referencia á la remocion de los Esterculos, y Ganados de Perra en la Poblacion, dotándolos con el haber de una Peseta diaria por el tiempo que las circunstancias lo exijan. Que en vista de los multiples trabajos que hoy hay en Secretaria se acorja un escribiente temporero por el tiempo que se necesite, quedando nombrado D. José Sengul y Pérez de Matos conignandole dos Pesetas cincuenta centimos diarios. También se acordó que del Capitulo de Beneficencia del Presupuesto corriente se satisfagan cincuenta centimos diarios, pagados mensualmente por la lactancia de la Niña Ciprieta Torreda Tosta, que espusieron en la noche anterior en la Ventana del Concejal D. José Rocha Rojas dandole por anticipado cinco Pesetas para supea. Y por ultimo acordaron tambien que cuide de expresada Niña para que este bien lactada y asistida, D. Florencio Garcia Marin, á quien se dan facultades, para que vigilando y observando bien la Nodrixa, pueda variar la siempre que convega que la expresada Niña ha de estar mejor asistida; velando tambien por el

previada Niña el Ayuntamiento, y cualquier Concejal en particular. Que se dé principio el día diez y seis á la cobranza de las Piezas del Pósito, haciendo á los deudores, que según firmada la libranza de salida y la licitud á la vez, no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que dejan firmadas de que Certifico =

Rafael de Alvarado Juan Moreno José Casas

Manuel Contreras José Nuñez

Sanado por el ayuntamiento

Sesión del día 10 de Agosto de 1890

En la Torre de Miguel Semero á diez de Agosto de mil ochocientos noventa se reunieron en la Sala de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marqués, los señores Concejales Moreno, Maca, González, Nuñez, Mogio, y Dragoso á celebrar la Sesión de este día, y abierta que fué se dió cuenta de un escrito presentado por Antonio Alvarez Carato y Manuel Ferron Nargal en el que piden se les conceda el pedazo que hay sobrante de la vía pública, en el sitio que se reconoce por abrevadero de la Fuente del Pósito, entre el Camino de Salvaleón y el camino que se denomina del Llano de la Sierra, para construir en él una fabrica de Teja y ladrillo. Interados los señores de la Corporacion de mencionado escrito, y de que efectivamente sin perjudicar al Ganado que allí concurre á abresar, hay eso sobrante que puede utilizarse el Municipio, sugeriendole para así lo autoriza la Ley Municipal vigente, acuerdan acordarlo á como irrepetible con las condiciones siguientes =

1.ª

1.ª Que se mueren todo el terreno con tapia ó piedra de una vara ó mas de altura, sin menoscabar el terreno destinado al abrevadero y dándole á las vías de comunicación que con él lindan cinco varas al camino y tres al Semo, haciendo plantación de árboles al rededor de expresada Pared para que tambien le sirva de sombra al Ganado que allí concurre.

2.ª

2.ª No podrán hacer uso de otro agua para dicha fabrica que la de la Fuente nueva, dejando la de la antigua para el servicio del Publico, y de expresado abrevadero; no pudiendo utilizarse dicho terreno, mas que para la fabrica.

3.ª

3.ª Esta cesión la hace el Ayuntamiento á expresado recurrente, para él y sus sucesores; pudiendo tambien transmitir esta Propiedad á cualquiera otro por él

critura publica de compra venta, pero llevando siempre la carga de veinticinco pesetas anuales que le impone la Corporacion pagadas el dia quince de Agosto de cada ano, haya o no finiquitado la fabrica; pues con solo un ano que sege de satisfacerse, el Ayuntamiento apoyado en este acuerdo, volverá a incautarse de dicha fabrica y del terreno a ella adherente, para entregarlo a quien lo solicite; no pudiendo hacer reclamacion ninguna, ni cortar ningunas de los árboles que se hayan plantado al rededor sin permiso especial del Ayuntamiento, pues todo lo que haya en expresado dia y citado terreno, todo es de la Propiedad del Municipio. Con estas condiciones hace la cesion la Corporacion desde hoy a Manuel Teron Nangel puesto que Antonio Alvarez ha hecho cesion en el mismo diobiendo la sociedad que ha sido formada para explotar en este sentido mencionado terreno, y cuyas condiciones heidas que se fueron a Manuel Teron Nangel fueron aceptadas en todas sus partes, conviniendome por ultimo, que si a la Corporacion le convenia recibir en cambio de la anualidad, material de dicha fabrica, este lo aceptaria, y el fabricante no podria negarlo dando al Municipio de la Plaza que lo necesitare; como tambien, que si el Municipio necesitare para cualquiera obra que emprendiere material de dicha fabrica, este seria preferido a cualquier otro vecino a precios convenionados, y se levanto la cesion quedando firmada dichos señores y Manuel Teron de que yo el Secretario certifico =

Manuel Lopez
 Manuel Contreras
 Provincial de Algeciras
 Aruego de Manuel Teron
 Antonio Trunero
 Juan. Moresno
 Leopoldo Maca
 Antonio Tragos
 Fernando Vera Gordillo

En la Torre de Miguel Serrano a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa, reunidos los señores Concejales en la Sala

de Sesiones, Moreno, Conrally, Mojis y Dragoro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, no habiendo los señores Pava Rivera Rocha y Lopez por estar ausentes, abierta que fue por dicho Sr. se dispuso que por mi el Secretario se diera lectura al Artículo sesenta y ocho de la Ley que trata de la Com-tuccion de la Junta de Alvarado. Y dandose al acto toda la solemnidad y publicidad que dicha Ley determina, se colocó un Globo sobre la Mesa, y en él se introdujeron las Papelotas de los Contribuyentes del primer Grupo, para que la suerte designara los tres, que en el Ejercicio actual habian de representar a los de dicho Grupo en es-porada Junta, y dandose vuelta al Globo, se extrajeron una a una los tres, designando la suerte a los señores D. Saturnino Garcia Pinna, D. Marcelo Mendez Calderon, y D. Manuel Mendez. En igual forma se introdujeron las del Segundo Grupo, y extrayendo otros tres, señaló la suerte a D. Manuel Barrionto Rivera, D. Modesto Ximenez Contreras y D. Florencio Garcia Merin; Y por ultimo haciendose lo propio con las del Grupo Tercero, le correspondio a D. Domingo Matitos, D. Carlos Ximenez Contreras y D. Jose Cordón Pava. En esta forma quedaron designados los nueve individuos de que se compone esta Junta acordandose se publique en la Tablilla, y se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín. Acto seguido se dispuso que por bando y Edicto se publique se levanten todas las listerqueras viejas y nuevas, formando los nuevos depositos a quinientos metros de la Poblacion, no permitiendose en ninguna servidumbre publica. Y se levantó la Sesion, que firman dichos señores. Conmiso de que certifico =

Rafael de Alvarado y Marquez Juan Moreno Leopoldo Maca
Manuel Lopez Manuel Conrally
Antonio Dragoro Romualdo de Mojis

Fernando Pava Guadilla





Señor del día 24 de Agosto de 1890 } En la Torre de Miguel Semero á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa, no habiéndose reunido mayoría de los señores Concejales, no hubo sesión en este día, y de ello certifico =

Fernando Vera Gordillo

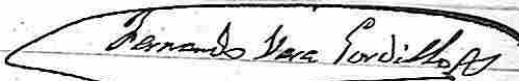
Señor del día 21 de Agosto de 1890 } En la Torre de Miguel Semero á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa, se reunieron en la Sala de Sesiones los señores Concejales, Baca, Benjales, Lopez, Morajo, Traganzo y Rivera, bajo la Presidencia del Teniente primero D. Francisco Moreno, quien por Delegación que se le ha pasado el Sr. Alcalde está desempeñando este cargo, y avisada que fue por dicho Sr. se dió cuenta del despacho ordinario, y quedaron aprobadas las Listas de las Familias Pobres, que en el año económico actual han de ser socorridas con la asistencia del Facultativo Titular, y con Medicinas gratis; siendo la primera lista de Ciento cincuenta familias y la segunda ó sea la del Farmaceutico, de ochenta. Facilitandole un ejemplar de estas Listas á cada Titular quedando otra unida á este Libro de Actas. Tambien quedó acordado se hiciera cargo de las Cédulas Personales para su expedición D. Francisco Lleras; y por cuanto costó el Premio que la Ley concede por este servicio, acordaron dichos señores, que en otra sesión se acordaria la subvención que el Ayuntamiento de Badajoz de dar. Tambien se dió cuenta de un escrito presentado por algunos vecinos pidiendo se subvenga el bevido de la Poblacion, y hasta ciertos límites de las afueras, en atencion á la escasez de fondos de la Caja municipal para cubrir atenciones imperiosas y de urgentissima necesidad; y el Ayuntamiento tomando en consideracion el expresado escrito, nombro en el acto una Comision que estudiando el Proyecto, estableciera las bases y las trajera á la sesión inmediata, para discutidas que fueran y aprobadas por la Corporacion, se anunciara la subvencion y

se instruyera el correspondiente Expediente; quedando nombrados los Señores Frajmo, Riveran y el Presidente. Por último, por uno de los Señores Concejales se puso en conocimiento de la Corporación de que en la Alameda que tiene la Villa, se estaba haciendo un Corte de Palos; y estableciéndose una acalorada discusión entre dos de los Señores Concejales, el Sr. Presidente terciando en el debate dispuso que en la Sesión inmediata y con más conocimiento de causa, se trataría de este incidente. Y se levantó la Sesión que piden dichos Señores Concejales de que certifico =

Juan ^{co} Moreno  Leopoldo 

Manuel Lopez  Manuel Contreras 

Antonio Frajmo  Romualdo Mejía 

Juan de Dios Cordillo 

Sesión del 7 de Julio de 1890. En la Torre de Miguel Semeró a siete de Setiembre de mil ochocientos noventa, reunidos los Señores Concejales en la Sala de Sesiones, a celebrar la Ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, abierta que fué por dicho Sr. Manifiesto que el objeto de ella no era otro que el de quedar acordadas por la Corporación las condiciones administrativas de que se ha de componer el Pliego y que han de observarse en los aprovechamientos forestales del ejercicio de noventa a noventa y uno, y cuyas condiciones han de insertarse en los respectivos Expedientes de aprovechamientos; y que siendo estos dos, el uno de Montañera, y el otro de Yervera y Partes de todo el año, tenían que instruirse por separado un Expediente para cada aprovechamiento; para acto seguido, atendiendo a lo avanzado del tiempo, remitirse al Sr. Ingeniero Pepe de Montes de la Prada, para que se sirva agregar las condiciones facultativas para que unas y otras sean observadas durante todo el año por parte de la Corporación, quedaron acordadas las condiciones admi-

restricciones siguientes =

	Pacas	caj.	Pacas	caj.
1ª El aprovechamiento de Montanera principiará en primera semana de Octubre y terminará en treinta y uno de Diciembre, y se hará en los Lotes Numeros uno, cinco seis y siete con la cuenta y cinco Cabezas de Ganado de Landa a siete Pacas y cincuenta Continuos cada una	412	50	412	50
2ª El aprovechamiento de Perua y Partes de todo el año poratal dará principio en el primer Lote el primero de Octubre y terminará en treinta de Septiembre del año venidero, y se hará con doscientas Cabezas de Ganado Landa a una Paca cada una	200	"		
Catorce Cabras con sus Partes a una Paca y veinticinco continuos cada una	17	50	337	50
Seenta Cabezas de Ganado de Landa a dos Pacas	120	"		
Haciendo en total los dos aprovechamientos de Pacas	750	"	750	"

3ª El Rematante tendrá que sujetarse en un todo a las Condiciones administrativas y a las facultativas que el Sr. Ingeniero Jefe de Monte de la Prova establezca, consignándose unas y otras en los respectivos Expedientes =

4ª No se admitirá permuta alguna sin haber consignado ante la Caja municipal por la mitad del importe del aprovechamiento que trate de subastar cual quiera que sea el nuevo tipo que por tasación que hagan haya los Partes, tengan expresados aprovechamientos =

5ª Respecto a aprovechamientos sin la carga del Ganado de Labor, se adjudicarán sin preferencia de que sean ó no vecinos, al Partes que presente la mejor proposición al cerrarse la subasta, y el precio que quede, será la subasta en la forma siguiente: El de Montanera, el día quince de Diciembre, en su totalidad; y el de Perua y Partes en dos Plazos: El primero en quince de Diciembre; y el segundo en quince de Marzo proximo; siendo de cuenta del Rematante el ingreso en Arca del Tesoro, del diez por ciento del tipo porque quede subastado, y el pago de los derechos de la subasta =

Estas son las Condiciones acordadas por la Corporación, y con las facultativas que se sirva remitir el Sr. Ingeniero Jefe de Monte, constituirán la parte integrante de los Expedientes, y al recibirlos, se anunciará el día que ha de verificarse la subasta. De otros asuntos que se hallan pendientes tenía



la Corporación; dejando para otra Sesión en la que se concurre la mayoría absoluta de los Señores Concejales. Y se levantó la Sesión dejando la firmada de dichos Señores Concejales de que Certifico =

Manuel Moreno, Juan^{co} Moreno, Leopoldo Masas

Manuel Lopez Manuel Contreras

Manuel de Mejía

Fernando Vera Verdillo

Sesión del 11 de Set. de 1890

En la Torre de Miguel Semero a catorce de Set. de mil ochocientos noventa, reunidos los Señores del Ayuntamiento en su Sala Capitular a celebrar la Sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquy, abierta que fué por dicho Sr. y estando sobre la Mesa el Departamento de la Contribución territorial del año económico actual, y que se halla anunciada su terminación desde el día ocho del actual, examinado que fué por dichos Señores, y encontrando lo ajustado a las prescripciones de la Ley, y no habiéndose presentado reclamación alguna, acordaron lo remitir a la Sección de la aprobación; Y se levantó la Sesión que firman dichos Señores Concejales de que Certifico =

Manuel Moreno, Juan^{co} Moreno, Leopoldo Masas

Manuel Lopez Manuel Contreras

Manuel de Mejía

Fernando Vera Verdillo

Sesión del 21 de Set. de 1890

En la Torre de Miguel Semero a veintuno de Set. de mil ochocientos noventa, reunidos los Señores Concejales en la Sala de Sesiones, Moreno, Lopez, Torralba, Mejía y Triguero, y los Señores Abogados García Pina, Sáenz, Barrientos, Malero, García Marín, Cordón y

Veinte y tres

N. 0.715.559³³



Señores Contreras Carlos, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, abierta que fue por dicho Sr. se dispuso que por mi el Secretario se diese lectura de un escrito presentado por el Licenciado Médico Cirujano y titular D. Emilio Dominguez Salas, el cual pide a la Corporacion se admita la dispensa que hace de la titular en atención a estar muy delicado de los Pies, y que por lo tanto le es imposible continuar desempeñandola, enterados mencionados Señores de la preterision del Recurrente, y enterados tambien de que para cumplir su compromiso con la Corporacion no le faltan nada más que nueve meses, pues termina en treinta de Junio proximo, acuerdan de negarla, tambien se dio conocimiento del escrito presentado por tres vecinos pidiendo que el Ayuntamiento acuerde el desiendo en publica licitacion del barrio de la banca de la Poblacion y sus afueras hasta ciertos limites; y estudiando bien los Señores de una y otra Corporacion, que si bien podia reportar algun beneficio a la Caja Municipal, surgirian tambien muchos disgustos e inconvenientes, acuerdan por mayoria desestimar dicha peticion, y se levanto la sesion que sejan firmada, de que Certifico =

Fernando Vera Gordillo



Señalada en la Torre de Miguel Sarmiento a nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores Concejales, Moreno, Conzales, Fragozo, Rocha, Mojico, y Bara

En la Sala Capitular, a celebrar esta Sesión extraordinaria, a la que han sido mandados convocar por su Presidente, el Sr. D. Rafael de Alvarado y Marquez, el cual abriendo la Sesión, manifestó que atendiendo a lo acordado de la anterior, se hacía preciso el tratar de enajenar la cantidad de fanegas de trigo de la Penca que hubieran necesidad de enajenar, atendidas las gastos que en el ejercicio actual ha tenido el Establecimiento; y siendo este el de Cuatrocientas, veintiocho Perlas, según se demuestra en el Presupuesto que tiene el honor de presentar, luego a los tres de la Corporación se sirvan examinarlo detenidamente; y si lo encuentran ajustado a equidad se sirvan darle su Superior aprobación y disponer a la vez se enajenen la cantidad de fanegas de la Crecer que crean conducente para cubrir expresados gastos. Discutido que fue suficientemente mencionado Presupuesto, artículo por artículo, quedó acordado se enajenen las cincuenta y tres fanegas y veintiocho Cuartillos, producto de las Crecer, en el año actual al precio de ocho Perlas cada fanega, publicándose desde aquel día, que la subasta tendrá lugar el Domingo proximo día doce, y a las doce de la mañana, ante la Comisión permanente de la Penca en la Sala de Sesiones; que después que se halla enajenado, los Peritos Repartidores, mismos que sirven el Departamento para la sembradura en el año anterior, prosigan con los trabajos de la Comisión a practicar el reparto de las mil novecientas ochenta y cuatro fanegas de Capital que resultan al Establecimiento. Y si levantada la Sesión quedaren firmada, conmigo de que Certifico =

Rafael de Alvarado

Manuel Conzales

Juan Moreno

Antonio Fragozo

Bara

Señalada en la Torre de Miguel Sarmiento a doce de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco

Acta de Señalamiento del terreno
dado á Cemo por el Ajuntam^{to} en la
sesion del 10 de Agosto de 1890, á Ma-
nuel Terron Nangel, para construir en
él una Fabrica de Teja y Ladrillo

En la Torre de Miguel Sa-
mero á tres de Noviembre de
mil ochocientos noventa, y sien-
do las tres de la tarde se re-
unieron los Señores Alcalde
Presidente accidental del Ajun-

tamiento D. Francisco Moreno Durro, D. Manuel Sengelay Ortega y
D. Bernabé Muñoz Daza Concejales, que en la sesion de ayer han
sido nombrados en comision para en union del Perito Antonio Di-
az Magueda, y con mi asistencia como Secretario, se trasladaron
al sitio denominado el Potrillo á demarcar el terreno que en la se-
sion del diez de Agosto dió á Cemo á Manuel Terron Nangel
de esta villa, para que en él construyera una fabrica de teja y la-
drillo, se acuerda en un todo á las condiciones que en expresada se-
sion quedaron acordadas y admitidas por expresado Terron, quedando
acordada en la sesion de ayer, ampliar la condicion primera de referida
sesion, puento que en el terreno que no vaya ocupado con la fabri-
ca, puede utilizarse en su provecho, pero siempre con destino á am-
pliar todo el terreno al objeto para que se ha dado; Una vez lle-
gada la comision al terreno, y despues de enterados todos del objeto
de esta, se tiró una recta, que partiendo de la pared de Torre Torres, y
corriendo con el segundo albanal del Arroyo, fué á estrocarse el otro
testigo en un lipino que hay á la margen izquierda del mismo que vá
á la Sierra, y midiendo desde la pared de D. Carlota Alvarado mas de
tres varas, se colocó otro testigo en frente; dandose por consiguiente
algo mas de capacidad que la que está acordada por ser la salida
del mismo para el abroadero de la Puente, el cual quedó del lin-
dado tambien desde la recta que se tiró, dandose todo el espacio

que hay entre dicha recta en la que continúa una pared, y la
Pareda de Tor Torres y D. Maribita Alvarado. Se siguió la ope-
racion el sermo adelante midiendo desde apreada Pared de
D. Carlita y colocando siempre un testigo a la tra vara de an-
cho, y otro siempre a igual distancia de la Pared y a cada doce
varas de longitud; llegare al sitio donde confluye el Camino de Sal-
valeon y entra en el sermo, y alli frente a la Esquina de la Propie-
dad de Lorenzo Hernandez se colocó otro testigo tambien a mas de
tra varas por darle esa extension más al Sali de la Propiedad de
la derecha del sermo, y otro a mas de cinco varas de la Propiedad de
Lorenzo Hernandez para darle tambien esa extension más a los Carros
que bajando del Camino de Salvaleon puedan entrar bien en la pira-
da sermo. Se siguió con direccion a Oriente todo el Camino de Salva-
leon arriba, y se colocaron seis testigos más, y todos a distancia de
cinco varas de la Pared de Hernandez, y a diez varas uno de otro.
En este sitio se le dio tambien mas extension al testigo que está
enfrente de la Esquina de la Propiedad de Hernandez, por darle esa
capacidad más para la entrada del Camino viniendo de Salvaleon,
y se siguió en la misma forma colocando testigos a cinco varas de
las propiedades particulares, y a diez de distancia uno de otro, has-
ta el numero de seis, colocando este ultimo frente a la Esquina
de la Propiedad de Tor Torres, y dejando un espacio como de cinco
varas entre dicha Esquina y el ultimo testigo, para colocar en
dicho espacio la entrada a mencionada bajera y andarse por conchis-

do el acto, lo dejó firmado dicho Senor e Conde de que testifico =

Juan. Novaco

Manuel Contreras

Antonio Diaz y Escobar

Fernando Vera Verdillo

Chescientos noventa reunidos en la Sala de Sesiones los Señores Concejales Moreno, Barea, Lopez, Sinyola, Morajo Rivera y Tragono bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, abierta que fue la Sesion por dicho Sr. se manifestó que uno de los objetos de esta era el de dar conocimiento á la Corporacion de una Hiena que en la noche del día del actual habian expuesto á las Puertas del Palacio del Sr. Obispo, de cuyo acontecimiento dió parte el Sr. Administrador D. Saturnino Garcia, poniendo expresada Hiena á disposicion de la Corporacion; y Entorados mencionados Señores, y de que el Afido Puroal no tiene en la Puerta para Hienas de los Pueblos de la Pura, y de que en el Ayuntamiento municipal del Egarcia Coriente hay una Partida condutiva á esta Clase de Gasto, quedó acordado la admision de expresada Hiena consiguiendo cincuenta Rentimon de diez á la Hodierna que la lacte y preste su asistencia, pero con la direccion ó intervencion directa del Sr. D. Saturnino Garcia Pura. Tambien quedó acordado, visto el escrito presentado por D. Francisco Merlot Alvarez y Coaracion, pidiendo se le concediera la Corporacion en atencion á la Ley de Ortelato publico, la pequeña parcela que resulte, tirando una veta desde la Puerta del Navio, hasta la Esquina de la Calleja, y la manjoria de los Señores, optaron en virtud de expresada Ley que en vez de sacar la veta en la forma que la apetecian, que sea hasta frente á la Esquina de la Casa de enfrente, valuando dicha Parcela en Sesenta Partas. y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firmaron dichos Señores y yo Certifico.

Manando Barea Cordillo

Diligencia } La pongo yo para acreditar que la Sesion Pura pendiente á los



día diez y nueve y veinte y tres del actual, no han tenido efecto por no reunirse
se mayoría de los señores Concejales, Torre de Miguel Lamero treinta y uno de
Octubre de mil ochocientos noventa - Certifico -

Fernando Vera Cordillo

Sesión del día 2 de } En la Torre de Miguel Lamero a 2 de Noviembre de mil ocho-
Nov. de 1890 } cientos noventa, se reunió en los señores Concejales, Bacia, Pon-
ralez, Mojico, Fragono, bajo la Presidencia accidental del teniente primero
D. Francisco Moreno Bravo, e instalados todos en la sala de sesiones, el Sr.
Presidente abrió la Sesión, manifestando que el objeto de esta no era o-
tro que el de nombrar una Comisión que fuera a deslindar el terreno que
el Ayuntamiento en la Sesión del día diez de Agosto último, le había dado á
cabo á Manuel Terron Bangeles, para que en dicho terreno construyera una
Fabrica de Teja y ladrillo. Y que para que dicho Terron pudiese emprender
á murar dicho terreno como se le exige en la Concepción de dicho día
se hacía preciso que la Comisión que se nombrase, fuese lo mas pronto po-
sible á deslindarse y significarse con buenos testigos apruados terrenos y es-
pecialmente las Vias de Comunicación que lo rodean, y el abresadero que
haya de dejarse para los Ganados que allí concurren. Entendidos y aprua-
dos señores, quedó acordada la Comisión, nombrando al Presidente Sr. Mo-
reno y los Concejales Ponralez y Mojico, quienes con la asistencia del Se-
cretario, y uno de los Peritos de la Villa, Antonio Diaz Magueta, se tran-
scurrieron al mencionado terreno, lo deslindaron, y se levantó acta de
dicho deslinde para archivarlo. Y se levantó la Sesión que firman
dichos señores, y yo Certifico -

Juan Moreno

Lepoldo Bacia

Manuel Ponralez

Provenio Mojico

Fernando Vera Cordillo

Diligencia } La puse yo para acreditar que el día nueve no hubo Sesión por no reu-
nirse suficiente número de tres Concejales, y acordado que estaba citada



Creita y años

N. 0.833.020³⁵



do; y que la del día diez y seis se halla en el Libro de Actas de la Junta de Abogados y de ella Certifico =

Fernando Vera Gordillo

Sesión del día 23 de }
 Nov. de 1890 } En la tarde de Miguel Semera de mil ochocientos no-
 venta, reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala
 de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado
 y Masquero, abierta por dicho Sr. se dijo que la Corporación ha-
 bía revisado con detenimiento las Cuentas del Posito de los años de
 sesenta y cinco a ochenta y cinco y de ochenta y siete a ochenta y o-
 cho, sacadas de los libros de Intervención de Entradas
 y Salidas de expresado año, a los Expedientes de Depósito y Ventas
 de Granos y a los libros Protocolos de las Escrituras, y por lo tanto que
 la cuenta aprobada, y se remitan a la Superintendencia. También
 el Sr. Regidor Sindico que recibió la Cuenta municipal del año
 económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve con
 su periodo de cumplimiento para emitir su dictamen en la sesión del día
 diez y seis del actual, dice que la ha estudiado detenidamente, com-
 parando todos los documentos de cargo y de data de que se compone, con el
 Presupuesto municipal de expresado ejercicio, y encontrandola bien, suge-
 re a los señores de la Corporación se sirva disponer para a la Junta Muni-
 cipal a la aprobación. Los señores de la Corporación, quedan aprobadas
 las tres cuentas del Posito de los ejercicios expresados, y que se remita
 la municipal a la Junta de Abogados. Y se levantó la sesión que sejen
 firmada dichos señores de que certifico =

Manuel Contreras *Fernando Vera Gordillo*
José Prochano *Eugenio Suárez*

Fernando Vera Gordillo

Diligencia } La prongo yo para acreditar que la Sesión de este día treinta de Noviembre
no ha tenido efecto por no reunirse suficiente número de Señores Concejales, y
de ello certifico =

Fernando Vera Pordillo

Sesión del 9 de Dic. de 1890 } En la tarde de Miguel Zamora a diez de Diciembre de mil ochocientos no-
venta se reunieron en la Sala de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. D.
Ceballos de Alvarado y Marqués los Señores Concejales Moreno, Beca,
Romalez, Lopez, Muñoz, Rocha, y Triguero a celebrar la Sesión de este día,
en la que después de aprobar el acta de la anterior, se tomaron los si-
guientes acuerdos. Se dió conocimiento a la Corporación de una Comu-
nicación del Sr. Alcaide de Trigueros de la Póveda en la que pide se le re-
mita a Correo vuelta Relación triplicada del Personal todo que ha dejado
de hacer la Cédula en el Periodo voluntario, y otra de que se le remita a
la mayor brevedad certificación del ingreso que haya habido en el trimes-
tre primero del año económico actual referente a Censos o a productos fo-
rtales, para de ellos deducir el 10 p. 100 que les corresponde a la Hacienda, que
debería ingresarse inmediatamente. Intercede la Corporación dando por que-
rto que hay un Escribiente desde fin de Agosto constantemente por los muchos
trabajos que hay en la Secretaría, que se ocupe con el Secretario de dar cum-
plimiento a dichos dos ordenes con preferencia a todo otro trabajo, y que se re-
sistan a la mayor brevedad, dando autorización la Corporación para que dicho Es-
cribiente siga por todo el tiempo que el Sr. Presidente juzgue que se necesita;
pues conviene que además del despacho Ordinario, se a ensayar el trabajo del mes-
plejo del año siguiente con la Expediente y Copias; el Apellido y Logia con las Me-
morias, Padron de Cédulas Copia y Lista Laboratoria, Presupuesto, y Departamento
con las Copia y Lista Laboratorias. Tambien quedó firmada una instancia que esta
Corporación eleva a el Sr. Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de la
Póveda, pidiendo se le conceda a este Pueblo un Puerto, y pidiendo la Casa para Cuar-
tel. Tambien se dió cuenta de una Comunicación del Sr. Alcalde de Olivenza, en
la que dice que a efecto de tener que aumentar el Personal de Vigilancia de la
Carcel de Partido, se vea en la necesidad de discutir un Presupuesto ex-
traordinario para este nuevo gasto, y para ello invitaba a que un individuo
de esta Corporación compareciera el día diez a la de Sesiones de aquel Ayuntamiento

miento a tomar parte en expresada discusion y enterados los señores, acordaron dar facultades a dicho Sr. Alcade de Olivenza para que representara a esta Corporacion. Tambien se leyó la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín del día 20 del actual, en la que señalando los días trece y catorce para la entrega en Caja de los libros de arte Planglaro y Sorteo de los mismos vaya un Comisionado con las Relaciones de expresados libros sorteables, y otra de los Exceptados, duplicadas, para que previene el sorteo y le sean entregados los Pases. Por último dispuso la Corporacion que desde aquel día cesase en su destino el Guarda de los Libros Diego Ming Contreras, dando facultades al Sr. Alcade para que nombre uno interino que le sustituya interin la Corporacion acuerda darlo en Propiedad. Y se levantó la Sesion que dejan firmada dichos Señores, de que Certifico =

Manuel Coronado Leopoldo Macas

Manuel Coronado Jose. Mucha

Antonio Fraguero Manuel Lopez

Fernando Vera Gordillo

Deligance } Se ponga yo para acreditar que en el día de hoy no se ha celebrado la Sesion de este día catorce por no haber asuntos de interés, y para acreditar tambien que en la sesion anterior quedó nombrado D. Francisco Ferris More, Comisionado para ir a la Capital al día doce, llevando las Relaciones de que en la misma se ha acordado, con las dietas de ventidós Pases, y de ello Certifico =

Fernando Vera Gordillo

Sesion extraordinaria del 18 de Diciembre de 1890 } En la Torre de Miguel Romero a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa, se reunieron en la Sala de Sesiones, los Sres. Concejales, Braca, Ferras, Lopez, Rivera, y Rocha, previamente convocados por el Presidente el Sr. teniente primero D. Francisco Moreno, en ejercicio hoy por delegacion que le ha pasado el Sr. Alcade D. Rafael de Alvarado y Marquez; y abierta que fue por expresado Sr. Presidente Moreno, se manifestó que el objeto de esta no era otro, que el que ya habia por la convocatoria, que así el Sr. de

Informe esta Corporacion a la Exma Diputacion de lo que le parezca
 y resulte de todo lo actuado referente a la eleccion puesta por el Moro
 Manuel Fern. aleg. Moreno en el año de su Nuplazo, que fue el de mil ochocientos
 ochenta y ocho hasta el día en que se le notificó el fallo de la Exma
 Diputacion declarandole este año Moro sortado. Interados mencionados se
 tuvo del recurso interpuesto por Marcelina Moreno, Madre de expresado Mo-
 ro, en obrada al Exmo Sr. Ministro contra expresado fallo; Interados tam-
 bien de la eleccion puesta en el año de su Nuplazo, y que a virtud de
 Expediente que instruyó, probó en él suficientemente que era hijo unico de su
 madre, que tenía otros hermanos en el Extranjero, el Ayuntamiento lo declara-
 ró Exceptuado; Interados tambien de la Revision de esta eleccion que quedó
 en firme en el Nuplazo de ochenta y nueve; Vista la revision de este año, en
 la que habiendo designado la eleccion por estar en Casa en Situacion
 de Reserva, el Ayuntamiento lo declaró Moro sortado; Interados tambien
 que al haberse casado el hermano, recurrió al Ayuntamiento pidiendo in-
 struir nuevo Expediente por haber vencido otra vez la misma eleccion, no
 imputable a él, y que convido por la Corporacion dicho Expediente, revocó el
 fallo que lo dio en el día de la revision, declarandole Exceptuado; Dichos
 Sres. evacuando el informe que la Exma Diputacion se sirve pedir, a
 cuenda de lo diga a este alto Cuerpo que todo lo actuado con relacion
 a expresado Moro lo encuentran a su parecer ajustado a la Ley vijenta
 de Nuplazo, y que se le remitan las Certificaciones todas de que hace me-
 rito la Comunicacion del Sr. Vice-Presidente, y se levantó la Sesion que fir-
 ma dichos Señores Coniugo de que Certifico =

Juan. ^{co} ~~Moreno~~ ₃ Rupoldo ~~Moreno~~ ₃
 Manuel Gonzalez Manuel Lopez

Gerardo Vera Ferrillo



cion del
dia 25 de Dicitre
de 1890. —

En la Torre de Miguel Serenero a veinticinco
de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis
dos en la Sala de Sesiones, los Señores Concejales
que al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Rafael de Albarado y Marquer,
habierta que fue por dicho Sr. y leyda por mi
el Secretario el acta de la anterior, quedo aproba
da. Heto segundo por expresado Sr. se manifestó
una carta del Sr. Alcalde de Barcarrota refi
riéndose a un acuerdo de aquella Corporacion
en la que se participa a esta que no puede
menos de exigir mil pesetas por la instalacion
del Teléfono utilizando los postes telegraficos des
de el Arroyo del Aguacil hasta su instalacion
telegrafica. Y considerando estos Señores que
si algun beneficio pudiera reportar a estos
vecinos con la instalacion de expresado tele
fono, hera muchisimo mayor el que reportaria
a la Caja municipal de Barcarrota porque
aumentaria de una manera indudable el
numero de postes que hay con seguridad sera
reducido; y por coniguiente quedo acordado
desestimar la proposicion. Tambien presen
to el Sr. Presidente una carta muy afectuosa
del Jefe de la Comandancia de la Guardia
Civil de la provincia en la que le ma

visfianza que teniendo esperanzas de que el Gobierno conceda un aumento de personal a esta provincia, si esto sucede, este pueblo sera el primero favorecido en la gracia que tiene solicitada. Tambien puso el Sr Presidente en conocimiento de la Corporacion que en el dia veintitres habia tenido efecto la subasta del Aprovechamiento de yerbas y pastos de los cuatro lotes que comprende el plan forestal del actual año siendo el rematante D. Juan Jose Torres Munder, en la cantidad de ciento treinta pesetas, en que vino retrasado y preceptando todas las condiciones administrativas y facultativas que obran en el expediente. Tambien les participo que el mismo rematante le habia vendido el mismo aprovechamiento del lote n.º 2. por la cantidad relativa de fanegas que tienen los lotes que se subastaron importando este treinta y dos pesetas y cent.^{os} Los Señores quedaron enterados acordando que para validar este contrato suscriba tambien este acta el expresado Sr Torres con todos los demas Señores y con unigo de que Certifico =

Manuel Ferrando

Juan M. Merino

Luis de Baza

Manuel Gonzalez

Juan Flores

Manuel Lopez

Benito Vera Padilla



Diligencia

La pongo yo para acreditar que la sesion de este dia cuatro se encuentra en el expediente de Reclutamiento de Moros para el Recemplazo del ejercito del año actual, y de ello certifico. =

Fernando Vera Cordillo

Sesion del dia 11 de Enero de 1891 =

En la Torre de Miguel Sesmero a once de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitulor, a celebrar la Sesion de este dia, bajo la Presidencia accidental del Sr. Teniente primero Don Francisco Morino Barro, por delegacion que en el dia anterior le habia pasado el Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, habiérta que fue por dicho Sr. se dispuso que por mi el Secretario se diera lectura a una Circular del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia inserta en el Boletín oficial del veinte de Diciembre último, la cual se dispone la renovacion bienal de la junta pericial de Amillaramiento. = Enterados mencionados Señores quedi acordado reunirse al Sr. Delegado de Hacienda lo mas breve posible al nombramiento que iba a efectuarse el Ayuntamiento y la propuesta entera, que iban a acordar con objeto de



que la Delegacion nombrase los dos que les
corresponden. Quedaron nombrados por
el Ayuntamiento D. Manuel Mendez
Rajo y D. Manuel Uribe Barriga
y Suplentes D. Benito Dominguez Sala.
Pasaron despues al nombramiento de la
primera terna componiendola, D. Ramon
Vaca Contreras Francisco Torres Dominguez
y Juan Torres Dominguez. Despues quedaron
nombrados para la segunda terna o sea de
los Contribuyentes de Cuotas medias, compo-
niendola los Senores D. Jose Gonzalez Perez
Modesto Nuñez Contreras y Francisco
Moreno Silva. Ato seguido pasaron
a la terna de los Contribuyentes de Cuotas
minimas componiendola los Senores
Pablo Rodriguez Bortello, Luciano Ma-
queda Mojis y Ramon Lopez Catela
y por ultimo quedaron propuestos como
Suplentes, Contribuyentes de las tres clases
componiendola Roman Barreto Acosta
Antonio Gonzalez Merchan y Antonio
Gonzalez Moreno. De este modo quedo
hecho el nombramiento de los dos indi-
viduos que corresponden al Ayuntamiento
en uso de sus facultades, que las propues-
tas enteras para los dos que les correspon-
den nombrar al Sr. Delegado. Y va ha-
ciendo otro asunto de que tratar

se levantó la Sesión que firman dichos Señores con unigo de que certifico. =

Fran. Moreno Leopoldo Vaca

Manuel Lopez Manuel Gonzalez

Terminado Vna Padilla

Diligencia } La pongo yo para acreditar, que en las Sesiones correspondientes al mes de Enero y del actual unas se encuentran en el expediente de Quintas y otras en los de elecciones de Diputados a Cortes y bon promisorios y de ello certifico =

Terminado Vna Padilla

Presidencia
18 de Feb.

En la Torre de Miguel Semero a quince de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en la Sala de Sesiones bajo la Presidencia accidental del Honorable primero D. Francisco Moreno, los Señores Concejales D. Leopoldo Vaca D. Manuel Lopez, D. Manuel Gonzalez, D. Jose Rocha y a celebrar esta Sesión en la que habiéndose que fue se dispuso por el Sor. Presidente que por mi el Secretario se diese lectura de una Comunicación que el Sor. Profesor de la Coronada D. Bartolomé Juan de Dios Brayo dirigió al Presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública, y este Señor la remite a esta Alcaldía para que enterada la Corporación presente en informe.

mencionada comunicacion evacuando el informe que el Sr. Gobernador les pide a Juan: Que es de una manera evidente que el Sr. de Prago Padece una equivocacion al decir en el Parrafo. N.º de su comunicacion que cobró del habilitado Sr. Algona noventa pesetas por alquileres de la casa correspondientes al segundo y tercero del ejercicio pasado; No es asi: lo que cobró dicho Señor por alquileres fueron las noventa pesetas pero pertenecientes a los trimestres primero y segundo de dicho ejercicio puesto que tercero y cuarto los cobró el Señor Profesor Albera y los entró en esta caja, a la que debió remitir expresado Sr. Prago los pertenecientes a primero y segundo. Que se remita certificacion de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta Provincial en contestacion al informe que pide con fecha cinco del actual, y lo firmen dichos Señores de que certifico =

Juan. Moreno

Leyrado Alcazar

Manuel Contreras

José Rocha

Manuel Lopez

Fernando Vera Godillo

Señor del 22 del En la Torre de Miguel Benito a ventidós de Febrero de mil ochocientos noventa y uno. Se reunieron los Señores Concejales, Moreno, Becerra, Lopez, Contreras, y Rocha, a la Sala Capitular, a celebrar esta Sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marquez, y abien



done la lecion, por dicho Sr. Diputado que por mi el Secretario le diere
 lectura a los Boletines oficiales de los dias diei y treinta de Enero, en
 los que aparecen dos circulares; la primera para que se remita en Esta
 do del resultado de la cosecha de Aceite del actual año economico;
 y la segunda, para que el Ayuntamiento formule el proyecto del Plan
 Puercal de los aprovechamientos que quiere utilizar en el año porve-
 nit de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos. Interados
 es presados Señores de mencionadas Circulares, heidas que fueron por mi
 el Secretario acordaron se remitiese en estado igual al modelo de es-
 presado Boletin, pero tomando ante los datos del resultado en general
 de mencionada cosecha. Proyecto a la segunda Circular, digaron; que
 recuerdan que en el Proyecto ultimo, o sea el Plan de Aprovechamientos
 para el año actual fueron tresados los dos aprovechamientos de Belló-
 ta y Yerros y Partes, en setecientas cincuenta Ptas.; en Cuatrocientas
 doce cincuenta el primero, y trescientas treinta y siete cincuenta el se-
 gundo; habiendo dado por resultado, que aprobados por la Superiori-
 dad, el primero salio a subasta cuatro veces, sin que nadie lo solicitase,
 hasta que el Sr. Gobernador digno se archivase el Expediente; y el
 de Yerros a la cuarta subasta se logro enagenar con la segunda
 oferta, en Ciento treinta Ptas.; dando por resultado, que dichos
 aprovechamientos han dado un deficit al Presupuesto, de Seiscientos
 veinte Ptas. Que atendiendo a esto, y al tanto de trescientas se-
 senta y cinco Ptas. del Guardado, y ciento cuarenta y dos Ptas. de
 contribucion de los Lotes, acuerdan no hacer mas que el aprovecha-
 miento de Yerros de todo el año, por la cantidad del tanto que les tiene, pues
 el de bellota por la circunstancia de estar separados los Lotes y tener
 pues Arbolado, nadie lo apetecese. Y en este caso referido aprovocha-
 miento de Yerros de todo el año con la bellota que queda haber, se puede a-

prosechar con trescientas vejea á Percha	300
Veinte Cabras con sus Pastos á una ventiduro	25
3 Ventiduros cada uno todo el año á S.ato Percha y Linamenta cada.	187-50
<u>Total del aprovechamto</u>	
	512,50

También por dicho Sr. Presidente se dispuso que estando prevenido por la Ley Municipal vigente que el día quince de Marzo se remita el Presupuesto Municipal á la aprobación Superior, dispues de estar al Público desde el día primero para oír de Aprovechos, que era preciso que la Comisión de Presupuestos traegera el Proyecto á la Sesión del día primero para en este día discutirlo en el Ayuntamiento, y puesto al público en el mismo día; teniendo presente aumentar en el Capital de Obra pública conigues cierta cantidad para la continuación de la Obra del Cementerio; y en el Decimo, ó sea en el de la Obra de nueva Construcción, otra cantidad para la instalación de un teléfono en esta Poblacion que enlazado con la línea telegráfica de Bazaenota sea punto en comunicación rápida con todas las Autoridades. Y se levantó la Sesión que firmen dichos Señores Coniaps de que certifico - la ciudad - Ayuntamiento - Vale -

Rafael Ferrer

Juan. Moreno

Lupoldo Maca

Manuel Contreras

Manuel Lopez

Parado Vera Fandillo

Sesión del 1º de Marzo de 1891

En la Torre de Miguel Semero á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en la Sala Capitular, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marique los Señores Concejales D. Francisco Moreno, D. Lupoldo Maca, D. Manuel Lopez, Cetela y D. Torc Rocha Sanchez y abierta la Sesión, los Señores encargados de formular el Proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio y Año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, lo presentaron ascendiendo este á diez y seis mil novecientos setenta y nueve Pesetas, habiendo tenido que hacer algunas le-

nomina en el de gastos, y algunos espuesos supremos para que los ingresos se elevasen a esa cifra, atendiendo a las dos obras de imperiosa necesidad y utilidad en la Poblacion, cuales son, la Continuation de la Obra del Cementerio, a la que se han consignado tres mil setecientos cincuenta pesetas, y a la instalacion de un telefono en esta Poblacion que legalmente con la Estacion telegrafica de Barcarrota, nos ponga en comunicacion rapida con todas las Autoridades. Dicho espueso Supremo para nivelar los ingresos con los gastos, ha sido la elevacion de los tipos a la Cesta de Consumos; pues las gravan con el ciento por ciento; las de Territorial con el diez y seis, y las de Industrial con el quince por ciento. Entendidos los señores de la Corporacion de expresado proyecto, y considerados de la gran necesidad de continuar la obra del Cementerio, y de la utilidad que reportará la instalacion del telefono, y no teniendo hoy otros recursos el Ayuntamiento que los que la Ley le concede como Recursos legales, para cubrir el deficit del Presupuesto municipal que se va a discutir, aceptan los tipos con que la Comision ha gravado la Contribucion territorial, industrial y de Consumos, o sea el diez y seis, quince, y ciento por ciento respectivo, y haciendo algunas ligeras modificaciones en algunos articulos, de poca importancia quedo aprobado por la Corporacion acordando se ponga al publico por quince dias, para en el dia quince someterlo a la discusion y aprobacion de la Junta Municipal en la forma siguiente -


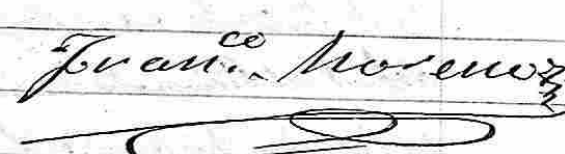

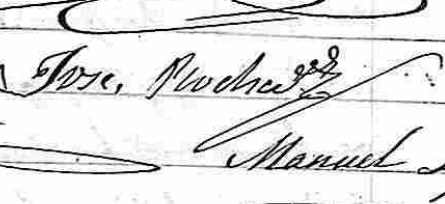

Municipal en la forma siguiente - <u>Ingresos</u>		Pesetas	Cent.
Capitulo 1º	Proprios	6767	08
Capitulo 2º	Montes	512	50
Capitulo 3º	Impuestos	400	..
Capitulo 4º	Resulta	700	..
Capitulo 5º	Recursos legales	8300	..
<u>Total ingresos</u>		<u>16.679</u>	<u>58</u>
<u>Gastos</u>			
Capitulo 1º	Gastos del Ayuntamiento	5120	..
Capitulo 2º	Policia de Seguridad	5	..
Capitulo 3º	Policia Urbana y Rural	50	..
Capitulo 4º	Instruccion Publica	2775	..
Capitulo 5º	Beneficencia	415	..
Capitulo 6º	Obras Publicas	4415	..
		<u>12780</u>	<u>..</u>

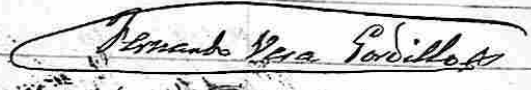
Sigue

	Peretas	Cent
Suma anterior	12780	.
Capitulo 7º Correccion publica	425	..
Capitulo 8º Monte	365	..
Capitulo 9º Cargas	2064	75
Capitulo 10º Obras de nueva Contruccion	1000	.
Capitulo 11º Imprevistos	44	83
total factor	16679	58

En esta forma quedo aprobado el proyecto del Presupuesto de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, disponiendo el Ayuntamiento se pague al publico por quince dias para vis de agraviados, y en la sesion del dia quince con la Junta municipal puesta á discusion y aprobandolo definitivamente, remitiendolo á la aprobacion superior. Y se levanto la sesion que firman dichos señores Conde de que

Certifico =

 Manuel Ferrer
 Juan Mosenoz
 Eugenio Alcazar
 Jose Rodriguez
 Manuel Lopez

 Fernando Vera Godillo
 Sesión del 8 de Marzo de 1891. En la tarde de Miguel Semaró á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno reunidos los señores del Ayuntamiento en la Sala Capitular á celebrar la Sesion de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Marqnez, y abierta que fue por dicho Sr. Alcalde y por mi el Secretario se dio lectura á la Circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín Oficial del día del actual, en la cual se dispone que los Ayer de este Semplo y de los tres anteriores que el revivan sus exenciones, tengan precision de que sean revueltas ante la Exma Diputacion, lo efectuen el dia siete de Abril que es el señalado para los Pueblos del Partido de Olivenza, saliendo de esta el día 6, para presentarse en la Capitular, y que el Comisionado que al efecto se nombre tendrá que salir el cinco, puesto que se exige que el día seis y antes de las nueve de la mañana haya de presentarse en la Secretaría de la Diputacion los documentos que se le entreguen bajo la multa de veinte Peretas. Entera

Señal del 22 de
Marzo de 1891

En la tarde de Miguel Romero a ventidós de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en la Sala de Sesiones del Teniente Concejala Moreno, López, López, Ferrada, y Nuñez bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián de Alvarado y Marquía a Petabici esta Sesión, y en ella quedar acordada las Condiciones Administrativas que unidas a las facultativas puestas por el Sr. Arquitecto Provincial, en sus y otras sean las que rijan en el acto de la subasta de construcción del nuevo Cementerio. Entendidos los Señores Concejales del Plano, proyecto y Presupuesto, y de las Condiciones facultativas del Sr. Arquitecto, quedan acordadas las Condiciones Administrativas siguientes:—

1.^o No podrá hacerse por nadie proposición alguna tomando parte en la subasta sin que ante acredite con documento bastante, haber hecho el ingreso en la Caja municipal del Censo por tanto de la cantidad por que sale a subasta dicha obra, y con presentación de la Cédula Personal:—

2.^o Tampoco se admitirá proposición alguna que no tienda a la baja respecto a la tasación; y nunca respecto a la economía en los materiales que se emplean pues estos serán siempre en la forma que los ha dispuesto el Sr. Arquitecto:—

3.^o En el tipo de la subasta está incluido el Capital que se destina a la adquisición del terreno en que va a hacerse dicha obra; y por lo tanto, el Contratista que quede conada la subasta a su favor, será a quien el dueño del terreno otorgue la correspondiente Escritura de Compra venta; y serán de su cuenta los gastos que quede estipulados con el dueño del terreno, y la forma y manera de verificar el pago:—

y 4.^o El Contratista queda obligado en el acto de hacerse la subasta, de hacer la construcción, sirviéndose en un todo al Plano y Proyecto del Sr. Arquitecto, y a prestar fianza o Pólizna bastante a juicio del Ayuntamiento, para responder de apremio de obra; y el Ayuntamiento se obliga a entregarse desde el día en que se verificare la subasta hasta el treinta de Junio próximo, tres mil doscientas cincuenta Pesetas; y desde este día en adelante hasta el completo en que quede subastada la obra; haciendo dicha entrega en tantas entregas proporcionales para el acopio de materiales y mano de obra; quedando por cada entrega que se le haga un documento en Caja firmado por él y por el dueño que responda. Estas son las Condiciones administrativas acordadas por el Ayuntamiento, y no habiendo otro asunto de importancia de que tratar se

levantó la sesión que se firmó de que certifica =

Manuel Torresano Fran. Moreno

Leopoldo Maza

Manuel Contreras

José Prochano

Manuel Lopez

Fernando Vera Sordillo

Sesión del 29 de
Marzo de 1891

En la tarde de Miguel Romero a veintinueve de Marzo de mil ochocientos
noventa y uno, se reunió con los señores concejales Moreno, Maza, Lopez, Con-
treras, Maza y Fraigero en la sala de sesiones bajo la Presidencia del Señor
Alcalde D. Napoleón Alvarado y Marquía, a celebrar esta sesión, en la que a
bierta que fué se tomaron los siguientes acuerdos. Que previa citación de
los Proprietarios Colindantes con el sermo de la Adelfita reconocido hoy por el
Seño del Provisor, vaya una Comisión con los Peñeros de la Villa y dos arañoneros
para colocar los testigos, con el Secretario, a rectificar dicho sermo llevando
el expediente último que se instruyó a petición de Torc Silva Menacho; Que di-
cha Comisión la compundría el Regidor D. Donacillo Mojón Maza, y Roberto Hu-
rre Contreras como Peñero práctico, y muy conocedor de la operación que se hi-
zo en el último derlinde; llevándose a cabo dicho trabajo tan luego como me-
jore el tiempo; y por último que se de principio a los trabajos preparatorios pa-
ra la elección de concejales, siendo lo primero la publicación de la lista de los
electores en la primera quincena de Abril. Y se levantó la sesión que firmó de

que certifica =

Leopoldo Maza

Manuel Torresano Fran. Moreno

José Prochano

Manuel Contreras

Antonio Fraigero

Fernando Vera Sordillo

Señon del 9 de A- } En la Torre de Miguel Semero a cinco de Abril de mil ochocientos no-
bril de 1891. } venta y uno, se reunieron en la Sala de Sesiones los Señores Concejales y Con-
tribuyente en los que están representadas todas las Clases, igual al de Con-
cejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Mar-
quez, y abierta que fué, se dispuso por dicho Sr. que por mí al Secretario
se diese lectura a la Circular del Sr. Administrador de Contribuciones, de la
Provincia inserta en el Boletín Oficial del veintinueve de Marzo último, y hecho
así, y enterados todos los concurrentes de que el objeto de la presente sesión era
el de elegir el medio para hacer efectivo el Cupo de Consumo para el Ejerci-
cio de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, imputante al Tesoro, sea
mil ciento treinta y seis Peseta, que con Cuatrocienta treinta y ocho Peseta ^{con 25 cent} por
Sal, y otra Cuatrocienta treinta y ocho con veinticinco por Alchuda, hacen to-
das, siete mil doce Peseta y cincuenta centimos al Tesoro, y enterados también
del acuerdo del Ayuntamiento en la Sesión del primero de Marzo al discutirse el
Presupuesto municipal, en el que gravan los Namor con el ciento por ciento para
gastos municipales, exceptuando de este Recargo a la Sal, que no puede recargarse
de nada, e imputando dicho recargo sea mil quinientas setenta y cuatro Pe-
ta y veinticinco centimos, que unidas a las siete mil doce Peseta y cincuenta cen-
timos para el Tesoro, hacen todas trece mil quinientas ochenta y seis Pesetas
y setenta y cinco centimos, cantidad que les pareció a los Sres. Contribuyentes, es-
celiva y aun difícil de realisar, atendiendo a lo Creído del Recargo municipal
que se impondría sobre los Namor, a lo que contestó el Sr. Alcalde en nombre del
Ayuntamiento que tiene la honra de presidir, que así lo había acordado la Corpo-
ración el día primero de Marzo al discutirse el Presupuesto Municipal, y así lo ha-
bia sancionado la Junta Municipal el día quince aprobando dicho Presupuesto p^o
el Ejercicio venidero, el cual resultaría con déficit si no se hubieran recurrido al
extremo de gravar dichas Especies con el ciento p^o ciento. Entiendo menisudor
Semer, minuciosamente de la necesidad y Obligaciones del Presupuesto venidero acordar:
Fue el único medio de realisar la expresada trece mil quinientas ^{ochenta y seis} ~~setenta y seis~~ Pe-
seta y setenta y cinco centimos, como todas para el Tesoro y gastos municipales, no en-
cuentran otro que el de Arriendo con venta libre de la Especies siguientes: = Vinu
y Licores, Aguardiente = Aceite, Tabaco, Carne de Hebra, de Cerdo, Sal, Trigo,
y su harina, Cebada, Avena, Garbanos y Habas, imponiendole a cada Especies y con
arreglo a tarifa proporcionalmente la cuota porque cada una haya de salir a su



bata, no exigiendose derecho alguno ni por los barridos ni techos de la Paridera, ni mucho menos por las lamas sueltas, pues esta en observancia de la buena higiene, seran enteradas a muy larga distancia de la Poblacion. Se levanto la Seion dejando firmada dichos Señores, y a mas otros tantos Señores, mayores Contribuyentes. Convisgo de que Certifico =

Manuel de Alvarado Juan. Moreno
 Leopoldo Macas Manuel Lopez
 Manuel Gonzalez Antonio Pagan
 Manuel Mojica
 Pedro Pico Manuel Mendez
 Jose Torres Roman Martinez
 Juan. Lino Ramon Pagan
 Medes to Santa Andres Sanchez
 Amado Rodriguez
 Fernando Vera Cordillo

Seion extraordinaria del Intendente de Miguel Romero a siete de Abril de 7 de Abril de 1891. mil ochocientos noventa y uno se reunieron en la Sala de sesiones y previamente convocados los Señores Concejales, bajo la



Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Masque, el
cual abriendo la sesion manifestó que el objeto no era otro que
el de dar cumplimiento á lo estipulado en los contratos que el Munici-
cipio tiene con los Profesores de Medicina y Farmacia; siendo una
de las condiciones de dicho contrato, de que trece Meses antes de espirar
el Plazo por que se terminamente quedasen contratados, se han de avisar
mutuamente, por si alguno de las partes contratadas no le conviene
la continuacion por otro periodo de tiempo, poner la vacante en el Bo-
letín. Y siendo así que expresados Profesores cumplen el treinta de
Enero proximo, y el de Medicina haya manifestado que no le conviene
continuar, el Ayuntamiento en vista de estas explicaciones acordará, los
Señores Concejales oyendo á su Presidente, y convenidos de la resolucion
fijada é irrevocable del Profesor D. Emilio Dominguez Salas, acuerden á
poner la vacante llamando aspirante hasta el día nueve del proximo
Mes de Mayo para conocer de las solicitudes que se presenten en la sesion
del día diez del mismo quedando la Corporacion por si y en nombre de sus ad-
ministrados, muy satisfecha del celo acierto y actividad con que ha desem-
penado dicho cargo. Y que respecto al Profesor de Farmacia, puesto que
nada dice, es prueba de que gustara quisiere continuar por otro nuevo peri-
do de cuatro años con las mismas condiciones de socorro con Medicinas gra-
tuas á setenta y cinco familias pobres, y cinco más ó sea hasta ochenta pa-
ra si quisiese socorro á enfermos pobres y ambulantes. Lo acordaron y
se levantó la sesion que dejan firmada dichos Señores y yo certifico =

Rafael de Alvarado

Juan. Mosenoz

Leopoldo Masque

Fern. Rochas Manuel Contreras
Antonio Fraguero

Fernando Vera Gordillo

Sesion del 12 de Abril de 1891
En la Torre de Miguel Romero á doce de Abril de mil ochocientos no-
venta y uno, reunidos los Señores Concejales en su Sala Capitular ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Masque,
leyóse y se aprobó la acta de la anterior, se aprobó. Seguidamen-

to por dicho Sr. se manifiesta que el objeto de esta era el de poner la
Matricula del Subsidio industrial que para el año economico de mil ochocientos no-
venta y uno a noventa y dos se habia formado; Vista dicha Matricula por expte
sados Señores, su Logia y lista obraterias, y encontrando todo ajustado a los
modelos insertos en el Decreto D.º 1.º de la B.ª de veinte de Marzo ultimo,
se dió su aprobacion, y que se ponga al publico por ocho dias, remi-
tiendola despues a la superior aprobacion. Y se levantó la Sesion
que dejan firmada dichos Señores de que certifico =

Rafael Alvarez

Juan, - Moreno

Leyla Mesa

José Duchoy y Manuel González

Antonio Frago

Fernando Vera Gordillo

Sesion del 19 de
Abril de 1891

En la tarde de Miguel Romero a diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa
y uno, se reunieron en la Sala de Sesion, los Señores Concejales, Mesa, Lo-
pez, Sempere, Duchoy y Frago bajo la Presidencia del Sr. Conde primero
D. Fran.º Moreno Durso por delegacion que se habia ganado el Sr. Alcalde D.
Rafael de Alvarad y Marquez, y abierta que fué por dicho Sr. se dió cuenta
del despacho ordinario, y de que no se habia presentado reclamacion alguna a
la Matricula que habia estado al Publico desde el dia doce; Quasi acordado
en esta Sesion que el dia ventidos del actual, y previa Citacion por bando
a los Propietarios conlindantes con el Ramo de la Adelfeta Convido por el del
Provino se iba a hacer la Rectificacion de dicho Ramo a costa de Cul-
padon, y que por coniguiente que estuviera todo preparado para a las ocho
de la mañana; que se citasen a los Peritos de la Villa
Dn.º Terra Rebollo y Antonio Diaz Magueda, como tambien al Concejal
Remuelo Mocio, y el Practico en dicho terreno Modesto Doming Contreras
para que con la concurrencia del Regidor Sindico, y mi asistencia como
Secretario se lleve a efecto dicho acto de rectificacion provido por el Sr.
Alcalde D.º Francisco Moreno; Alzando a dicho acto el expediente
que se instruyó el dia y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco

para por el poder saber los que habian hecho Instruccion, en dichos dias, qui-
tando los testigos que en dicho dia se pusieron. Tambien enterados dichos se-
ñores de las nuevas dificultades que hoy se presentan para la aprobacion del
Expediente del Cementerio, por las que viene a retrasarse la Construccion del que
esta en Proyecto; y temiendo que pueda desarrollarse alguna epidemia que de algunos
años hace estamos amenazados, o el Colera, la Sifteria, o cualquiera de las muy
crimes. Entendidos como Sarampion o Escarlatina, o la Viruela, quedo acordado, que si
por desgracia esto aconteciere antes de reanudarse el mismo Expediente de Construccion
del nuevo, se cumpliera si podria ampliarse el antiguo sin otro caracter que pro-
visional. Y sin otra cosa de que tratar se levanto la Sesion que finca dichos señores de
que certifico =

Juan. Moreno

Manuel Lopez Jire. Buchartz. Antonio Jago

Fernando Van Cordillo

Sesion extraordinaria
del 23 de Abril
de 1891

En la Torre de Miguel Sainero a ventitres de Abril de mil ochocientos noventa
y uno, se reunieron en la sala de sesiones, presuntamente convocados los señores Conce-
jales, bajo la Presidencia interina del Sr. D. Fran. Moreno Duran, el cual abrien-
do la Sesion, y manifestando el Boletín Oficial correspondiente al día veinte del
actual en el que aparece la Circular de la Comisaria para las Elecciones municipa-
les, y teniendo los señores que hayen de tener lugar las operaciones preliminares de la
Eleccion, enterados tambien de las Reales Disposiciones del cinco de Noviembre y
treinta de Diciembre ultimos, quedo acordado, que puesto que en este termino mu-
nicipal no llega a quinientos los Electores, que solo haya un Colegio, que se si-
tuará en la sala de sesiones, con la denominacion de Audiencia; que se re-
mita un anuncio al Sr. Gobernador para que dispunga de inserte esto en el Bo-
letín Oficial de la Provincia; estando como está ya colocado otro haciendo saber
que la lista de Electores con la satisfaccion de elegible segun el articulo
cuarentay uno de la Ley municipal vigente, se halla depositado en la Secre-
taria del Ayuntamiento; que se encarguen todos los impresos que se necesitan



para el Expediente de dicha Eleccion; y por ultimo que se cite a los Señores que componen la Junta municipal del Puro, para que atien pronto el dia tres a conocer de las Papeletas que presenten los Candidatos, para intervenir. Y se levantó la sesion que dejan firmada dichos Señores Conde de que certifico =

Juan. Moreno

Manuel Conrado - Jose Rodas

Antonio Jago

Benardo Vera Cordillero

Señor del 26 de
Abril 1891

En la tarde de Miguel Senao a ventidos de Abril de mil ochocientos noventa y uno, se reunió en la sala Capitular los Señores Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ordinario D. Francisco Moreno Barro, a celebrar la sesion de este día, y habida que fue, se manifestó por expresado Sr. que el día ventidos se habia cumplimentado lo dispuesto por la Corporacion en la sesion del día diez y nueve, yendo la Comision a la rectificacion del termo de la Aldehuela, no encontrando nada que pudiera rectificarse en toda su extension, más que en la Propiedad de Juan Mendez Pinilla y de colindante Juan Torres Dominguez, los cuales tienen abierta una Rovia, que si bien estaba en la Propiedad particular, estaba contruida en la misma Ceja del termo, por cuyo razon obstaculo a el Paso de Caballerias y Carros, que todos se recibieron al llegar a expresado sitio; se midió entonces la linea que habian dejado a expresado termo, y aunque dió la de diez cuartas, quedó acordado por la Comision, se cerrase expresada Rovia inmediatamente por su due-

nas a evitar toda clase de peligros que estubo gavia o caioncha; y
autorizando a los Proprietarios Colindantes de aparcerado Sermo, a que se asista
con los Mijeres o testigos antiguos que hay dentro del Sermo, por esta obs-
truyendo el Paso particularmente de Carros. Se siguió la operacion de Recti-
ficacion y nada se encontró que hubiera sufrido alteracion desde el ultimo
deslinde; y por ultimo, lo que ofreció una ligera y viva disension, fue la lo-
cacion que hoy tienen en el Camino de Santa Marta, y en el sitio donde man-
ciendo Sermo abresina dicho Camino, las Piedras que con el nombre de Sa-
nchez se conocen por todos; La Comision acordó que no siendo peculiar de su
Cometido, pues no estaba nombrada nada más que para la rectificacion del Sermo,
lo pondria en conocimiento del Ayuntamiento, como ahora lo hace; La
Corporacion quedó enterada, y en la dia que trataria este incidente; y
lo firmo del Sr. D. Juan Comiso de que certifica =

Juan Comiso

Manuel Gonzalez Jose Rochas
Antonio Triguero

Fernando Vera Purdillo

Seintraordinaria } En la tarde de Miguel Sermo a don de Mayo de mil ochocien
del 2 de Mayo 1891 } tos noventa y uno, se reunieron los Señores Concejales, a igual
numero de Contribuyentes de todas clases, a celebrar esta Sesion, pedida por
los Señores Concejales, para aclarar en ella la torcida interpretacion
que por el Publico, y por algunos concurrentes a la Sesion del Cinco de Abril
se había dado a el acuerdo el Medio de recitar con el Arriado con ventan
libre, el total Presupuesto del tenor y gastos municipales, para el ejercicio de mil
ochocientos noventa y uno a noventa y dos; Abierta dicha Sesion por el Sr.
Alcalde D. Rafael de Alvarado que la presidia, y habiendo en el Salon
ademas de los Señores previamente convocados, todo el publico que quiso
presenciar dicho acto, usó de la palabra el Sr. Concejales Triguero dando
explicaciones francas claras y terminantes del asunto que había para que

el Ayuntamiento acordara el día primero de Marzo el imponer á todas las Especies de Consumo el tanto por ciento sin escluir los Perceles; Que el Ayuntamiento habia acordado para cuando se instruyera el expediente la Cuota por que cada Especie ha de salir á subasta; y siendo esta entre todas las Especies, muy inferior, creia que en vez de producir serium á nadie, habia acordado la Corporacion el medio mas á propósito para conciliar los intereses de todos los Industriales, Comerciantes, y Consumidores, de todos los Grupos. Dada lectura de expresada Cuota por mi el Secretario, y enterado el publico, y concurrentes Comercios á dicho acto, de que efectivamente se le habia dado una equivocada interpretacion á dicho acuerdo del Ayuntamiento de Abril, se dan todos por muy satisfechos dándole las gracias á la Corporacion por la sinceridad de sus actos. Tambien por el Sr. Alcalde se manifiesta que atendiendo al tiempo que ha transcurrido desde que se remitió la Certificacion del acuerdo tomado en la sesion del Cinco de Abril, sin haber contestado, se sobreentiende que está aprobado dicho acuerdo; y por lo tanto, puede empezarse el expediente de subasta, tan luego como concluyan los trabajos de la Eleccion municipal. No habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesion que firman dichos Señores de que certifico =

Manuel Ferrer

Manuel González Ferrer. Alcalde
 Manuel Ferrer

(Circular stamp)

Manuel Ferrer

Sesion extraor

En la tarde de Miguel Servera á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y

once del 6 de

una, y previamente mandados convocar por el Sr. Presidente del Ayuntamiento

D. Rafael de Alvarado y Marquez, se reunieron los Señores Concejales, a celebrar la Sesion Extraordinaria de este dia, y abierta que fué, se dispuso por el Sr. Presidente que por mi el Secretario se diese lectura a los Decretos de el Censo de Noviembre y treinta de Diciembre relativos los cuales, tratan de las Elecciones municipales; y entorados mencionados Señores que se lo ha bida dada una equivocada interpretacion a los artículos referentes a la division de Distritos, por lo se acordó en la Sesion del veinte y tres de Abril que puesto que este termino municipal no llega a quinientos el numero de Electores, solo habra un Distrito, y un solo Colegio; y que consultando el artículo veintitres de la Ley Electoral de mil ochocientos noventa, veintiseis de Junio, y el Censo del Real decreto del Censo de Noviembre, hay que dividir la Poblacion en dos Distritos con un solo Colegio que se denominará "Audiencia". Asi lo acordaron mencionados Señores, señalando al Distrito primero, las Calles del Pozo Nueva, Barrio de San Antonio, Constante, Mayor, Barrio de la Iglesia, Misericordia y Buena Vista; y al Segundo, Calle de Comercio, Pirava, Cotujada Ejido, Martines, Badajoz, Equines y Plaza y Real; pudiendo los Electores de dichos dos Distritos emitir sus sufragios en dicho Colegio, en la forma que determina el artículo veintidós de la repetida Ley; o sean tres candidatos de los cinco que hay que elegir en esta Eleccion para completar los nueve de que se compone este Municipio; esto acordaron, y lo dijeron firmados la presencia de Señores de que Certifico =

Rafael Alvarado y Marquez
 Leopoldo Baca Juan Moreno
 Jose Pucheta
 Manuel Contreras
 Antonio Frajuro
 Promovido Mojica
 Manuel Lopez
 Fernando Vera Pardo

Sesion extraordinaria (En la casa de Miguel Semer a doce de Mayo de mil ochocientos
 del 12 de Mayo 1891) tres noventa y uno, se reunieron en la sala de sesiones los Sr.
 Concejales Moreno, Baca, Lopez, Frajuro, Mojica, Pucheta y Frajuro pre-
 viamente mandados convocar por el Sr. Presidente con la antelacion y por



ma que la Ley Municipal vigente previene, para celebrarse en esta Sesion extraordinaria, y en ella tratar de los asuntos urgentes que se expresan en la Convocatoria. Siendo el primero y de vital interes para la Corporacion el tratar de señalar el dia en que ha de verificarse la subasta del derecho que han de devengar las Especies de Consumo en Arriendo con venta libre, en el proximo Ejercicio para regular el Impuesto Tesoro y el Recargo Municipal, puesto que por el tiempo que ha transcurrido debe que la Corporacion asociada de Contribuyentes de todas Clases eligió este Mesio en la Sesion del Cinco de Abril, y comunicado este acuerdo a la Administracion, nada ha dicho, se subscribiere que está aprobado; como tambien el de fijar las condiciones que han de componer el Pliego que haya de regir en la presente subasta. Entendidos mencionados Tenores, quedasen acordadas las Condiciones siguientes =

- 1.^a = Se hace a publica subasta, en Arriendo con venta libre, el derecho que han de devengar las Especies siguientes = Vino y Licor = Vinagre = Aguardiente = Aceite = Tabaco = Carne de Hebra = y de Cerdo = Cereales = y Sal, sugeriendose a los tipos puestos en esta Sesion a cada Especie, y cuya subasta tendra lugar en la Sala Capitular el dia Veintiocho del actual principiando a las once de la mañana y terminando cuando el Sr. Presidente lo dispusiere; pudiendo ser rematadas las Especies por juntas o por separado, pero siempre las proposiciones que se presenten han de ser con tendencia a no perjudicar los tipos de otras Especies ni los del publico en general, pues todas han de ser con tendencia a la baja.
- 2.^a = El derecho que se pide cada Especie, acordado por la Corporacion en Sesion de este dia aparece al final de este Pliego; y el derecho que ha de exigirse el Remate, sera el que haya quedado en firme en la subasta; sugeriendose estrictamente a observar cuanto dispone la Instruccion y Reglamento vigente, y lo acordado por la Corporacion en la Sesion del Cinco de Abril ultimo;
- 3.^a = El Pago de la Cantidad de los trece mil quinientos ochenta y seis Pesetas y setenta y cinco Centimos, importe del total Depo del Tesoro y Recargo

municipal, será satisfecho en Cuatro Plazos; ó sea Trimestralmente; El Cinco de Agosto y Noviembre de este año, y el Cinco de Febrero y de Mayo de mil ochocientos noventa y dos; correspondiendo á cada Plazo, tres mil trescientas noventa y seis Pesetas y nueve Centimos; de las que son para el Tesoro Mil setecientas cincuenta y tres Pesetas y doce centimos, y para el Municipio Mil dieciséis Cuarenta y tres pesetas, y cincuenta y siete centimos.

1.ª Se obligará al Rematante de Cualquiera especie ó del Grupo de algunas, á que preste fianza hipotecaria bastante á responder de la especie, ó del Grupo ó del total de las que remate, siendo de su cuenta los gastos todos que ocasionare la Escritura de hipoteca; para en el caso de que faltare al cumplimiento del Pago de cualquiera de los Plazos, quedará sujeto al procedimiento administrativo, con venta de sus bienes apianados si preciso fuere para recibir el total comprometido; relevándose la hipoteca de todo este gasto si es Persona bastante á responder á juicio de la Corporación, bien sea el Rematante, ó bien el Fiador que presentare.

2.ª Si ante de empezar el año económico venidero, y aun dentro de expresado Ejercicio, se alterare el curso en alta ó baja, por disposiciones Superiores, se aumentará ó disminuirá el precio del arriendo proporcionalmente, pero sin rescindir este contrato.

3.ª Verificado que sea el Remate y adjudicado al Postor ó Postores, el derecho que han de empezar á cobrar desde el día primero de Julio, no podrá en tiempo alguno solicitar gracia alguna, ni alterar las Cuentas que quedan señaladas en dicho acto á cada especie, pues desde luego declaran que este contrato de arriendo se hace á riesgo y ventura quedando fincadas satisfechos los derechos de Subasta.

Especies	Derecho que se le impone		Total de cada especie	
	Peseta	ml	Peseta	ml
" El Vino y Licores á	"	50	1250	"
" El Vinagre á	"	25	182	50
" El Aguardiente á	2	25	1.575	"
" El Aceite de todas clases á	"	75	1125	"
"	"	"	4.112	50

Especie	Derecho que se le impone		Total de cada Especie	
	Pesta	cent	Pesta	cent
Suma anterior			4112	50
„ El Tabonduro o blando a		75	250	..
„ La Carne de Hebra a		75	182	50
„ La de Cevado en vivo a		75	3375	..
„ La Paneca de trigo a		40	2600	..
„ La de Cebada a		25	2000	..
„ La de Garbanos a		50	250	..
„ La de Habas a		30	180	..
„ La de Avena a		10	158	..
„ Sal, la Arroba		25	138	75
Totales, para el beuro, y Recargo			13586.	75

Con las condiciones anteriormente expresadas, y los tipos fijados por la Corporacion a cada Especie se dio por terminado este acto. Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que habia transcurrido el Plazo que se habia fijado en el anuncio publicando la vacante de la Plaza de Medico Cirujano Titular, y que por lo tanto habia que conocer en esta Sesion de la unica Solicitud que se habia presentado del que hoy es Titular en Romangordo. Y disponiendo el Sr. Alcalde que por mi el Secretario se diese lectura a expresada Solicitud, hecho asi, y enterados los señores Concejales de que no se habia presentado ninguno otro que apeteciera dicha Plaza, teniendo en cuenta los buenos informes que han dado de mencionado Sr. y las Personas que lo recomiendan, acuerdan acoger a D. Pablo Murga y Plesa natural de Uleaga, y Medico Cirujano Titular hoy en Romangordo, por los años que empezaria en primero de Julio proximo, y terminarian en treinta de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Que se haga saber oficialmente a dicho Sr. este acuerdo, para si le conviene, se halla en su puesto en referido día primero de Julio, y si por el contrario no lo conviniere, lo ponga acto seguido en conocimiento de esta Corporacion para los efectos que procedan. Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la Sesion que fué

man. dichos señores de que certifico =

~~Manuel Contreras~~ Juan. Moreno
Torre. Rocha
Antonio Pizarro
Manuel Contreras

Manuel Vera Parilla

Diligencia La pongo yo para acordar que en los dias diez y siete y veinticuatro del actual no tuvieron lugar las lecciones que correspondian a dichos dos dias por no poderse reunir suficiente numero de tra. lecciones. Torre de Miguel Semero veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y uno = Certifico =

Manuel Vera Parilla

Seia del 31 de Mayo de 1891. Ordinaria - En la torre de Miguel Semero a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en la sala de lecciones los tra. lecciones que suaban bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Mas... que, el cual abriendo la sesion manifestó que el objeto de ella era el de modificar las cuotas de las especies de consumo puesto que en el dia veintiocho que dió sin efecto la subasta que se habia anunciado para dicho dia por falta de licitadores. Entorcedor los señores concurrentes de las cuotas que se habian fijado para la expresada subasta, quedo acordado por unanimidad subir los tipos de algunas de las especies de Cebada y Carne, quedando definitivamente acordados los tipos siguientes: la segunda que como se acordó en dicho dia veintiocho, tendrá lugar el catorce del Mes de Junio: El vino y Licore, a setenta y cinco centimos arroba; El Vinagre, a cincuenta; El Aguardiente blanco, a una cincuenta; El Aguardiente doble, a tres Pesetas; Aceite, a una Peseta; El Tabaco Suo o blando, a setenta y cinco centimos; La carne de Hobra, a una Peseta; La de Cerdo en Vaso, una Peseta; La Salada, seca, o embuchada, dos Pesetas; La Sal, veintinueve centimos; La Danega de trigo, cuarenta centimos; la de cebada veintinueve; la de Avena, diez; la de Garbanos, cincuenta; y la de Habas treinta centimos; quedando para dictar, las condiciones anteriormente acordadas y que constituyeron el pliego que siguió en la subasta anterior y que constan en el expediente que se ha entorcido para enarrendar en venta libre ha...



efectiva la trece mil quinientas ochenta y seis Pesetas y Setenta y cinco cen-
 timos que importa el Cupo del Tesoro y Recargo Municipal en el Ejercicio
 venidero. Otro de los asuntos de que hay que tratar, es el de dar posesion
 al Sr. D. Pablo Murga y Llera de su cargo de Médico Cirujano titular
 de esta Villa, á quien la Corporacion en la sesion del dia doce del actual
 á virtud de solicitud que dicho Sr. tenia presentada, y de los buenos informes
 Científicos que se habian recibido, le confirió dicha Placa que
 empezará á desempeñar desde el primero de Julio proximo; y hallandose
 expresado Sr. hoy en esta Poblacion, y accidentalmente entrando por las
 Puertas del Salen, fue recibido por todos los Señores con la afebilidad
 que á todos caracteriza, despidiendo iguales afectos á todos, y señalada
 de pruebas de cultura y exquisita educacion invitado por todos, como a
 ciento, y como se apreciaria de que en esta sesion se estaba tratando de
 la revalidacion del acuerdo del dia doce, y previa la venia del Sr. Presi-
 dente, dijo de la Palabra, y dijo: que no encontraba frases ni bastante,
 ni á propósito, como deseara, para poder demostrar su gratitud á la Cor-
 poracion, por la alta é inmerecida honra que le habian dispensado, con-
 fiándole un puesto, que promete ante la Corporacion como representante
 del Público en general, desempeñarse á conciencia segun su ciencia, y que
 no necesitaba repetir que tiene la obligacion de asistir gratuitamente á
 ciento cincuenta Familias Pobres que la Corporacion se designa, y á mas
 á treinta del Personal flotante que por desgracia concurre p. todas
 la Poblacion, por las novecientas noventa y cinco Pesetas que estan
 consignadas en el Presupuesto municipal; que puede tener la Compian-
 za el publico en general, que ha mirado siempre y seguirá tratando con
 la misma solicitud, con la misma asiduidad con el mismo esmero al
 enfermo sea rico, sea mediano, sea Pobre; porque cuando se me lla-
 ma para un enfermo, yo no miro mas que la salvacion del enfermo
 si puede salvarse, sea quien sea la Persona de quien se trata, Aya

diendo por último, que en los dos años porque el Ayuntamiento se ha
bia ocupado, sin obras, comprobarán cuanto acaba de exponer. El
Ayuntamiento oyendo con la franqueza y espontaneidad que se ha producido
le da las gracias, y no duda ni en solo momento de que así se verá cum-
plido cuanto promete, acordando que la lista de expensas, familias Po-
bra, la encontrará formada por la Corporación, en el día primero de
Julio; y se despido de expensas Pobras, no sin dejar antes firmada la presen-
te. Por el Sr. Presidente se advirtió que sería muy conveniente avisar
por otra Condición al Pliego que quedó aprobado para la subasta ante-
rior, en la que cree que se obtendrán licitadores para la segunda subas-
ta, y a la siguiente. En vez de las Duntas que se les consignaron á las
terras Obra de Breales, que según á la subasta por los derechos que me-
ce la compra y la instrucción. Sin dilación, quedó aprobada dicha
reforma, y que se consignen como Condición setima en el Expediente de su-
basta. Y por último se dio cuenta de un escrito presentado por Manuel Can-
Suceno, en el que pide se le conceda construir una Fabrica de Teja y Ladrí-
llos en el terreno que el Municipio posee en lo que antes era Dehesa del Pro-
visor, y hay á su particular, pidiendo á la vez, el deslinde de mencionado te-
rreno de la villa: Entendidos los Señores, acordaron que con vista de los an-
tecedentes que haya en el Archivo, los cuales se buscarán, se acordaría
Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la Sesión que firmen
dichos Señores, como de que Certifico =

Francisco Vera Sorvilho

Señalada el 7 de Junio de 1891 } en la Torre de Miguel Romero á siete de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los Señores Concejales Mu-
rens, Lopez, Torralba, Morajo y Dragones en la Sala de Sesiones bajo la
Presidencia del Sr. Alcaide D. Rafael de Alvarado y Marquez, el cual

abriendo la Sesión dijo que el objeto de esta era el de quedar acordadas las condiciones que han de componer el Pliego que ha de regir en la subasta del derecho de la Medida de Cereales que ha de emprenderse a obrarse por el presente en primero de Julio próximo, y por todo el año económico de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos; cuya subasta cree que debe verificarse el Domingo venturo del actual. Entendidos mencionados Señores pidieron que se entrase de las condiciones que se acordaron para instruir el expediente de subasta del último año que aun sigue hoy, y leídas que fueron por mi el Secretario quedaron conformes por unanimidad que fueran las mismas, y son las siguientes =

- 1.^a Se hace á pública licitación el derecho que ha de venderse cada una de las Especies de Cereales por la medida en el ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos. Cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Sala de Sesión, el día venturo del actual de once á doce de la mañana, terminándose dicho acto cuando el Sr. Presidente de acuerdo con los demás Señores lo disponga.
- 2.^a El tipo que se ha fijado por la Corporación, en Sesión de Junta Municipal el día veintidós del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio venidero, es el de Cuatrocientas Pesetas; y el Porter á quien se le adjudique en primera á ejercer dicho cargo, el día primero de Julio próximo; entregando el Rematante del año actual en la Alcaldía la cantidad que hoy tiene en su Poder, por ser del Municipio; con el objeto de que el Rematante que lo sea para el ejercicio siguiente se entregue en ellas si á juicio de la Corporación estuvieran en buen estado; y no estándolo, tendrá que adquirir otras cuando la Corporación lo acuerde; pero siempre de obligación del Rematante el portarlas, y quedando á la terminación del Contrato de Propiedad del Municipio.
- 3.^a El tipo en que se tiene la subasta, cuando lo designe el Presidente, será satisfecho en tres Plazos iguales, y en las fechas siguientes el Quince de Noviembre de este año, y Quince de Febrero y Mayo de mil ochocientos noventa y dos; facilitándose al Rematante por esta Alcaldía las oportunas cartas de pago en cada uno de expresados Plazos.
- 4.^a Los derechos que solo puede erigir el Rematante por la Medida, serán los siguientes = Por cada Fanega de Trigo, Cebada, Avena y Centeno, cinco centimos de Peseta; y por cada Fanega de Garbanos, Habas, Chicha

no ó Veron, dice Continuo.

5ª Los Contratantes de Percechos podrán medirse por sí mismos ó por Persona de la Confianza; pero quedan obligados á satisfacer al Rematante el derecho de las Penas, Contractadas, y medidas; pero para ello, haya ó no de medirse este, hay precisión de avisarle para que tenga conocimiento del Contrato; anadiendo que cuando por los Contratantes se dispone que el Rematante sea el que haya de medir, esto, no se podrá esenar de modo alguno.

6ª Únicamente quedan sujetos al pago del derecho las penas que se miden para exportarlas; aunque sean transformadas en segunda materia; calculandose en Cuarenta Penas por cada Penas de Trigo; bien sean sacadas de la Poblacion por Forasteros, ó por los Vecinos, siempre que estas no sean de la Resolacion, lo cual tienen que acreditarlo; siendo obligacion del Rematante el pago de los derechos de Subasta. Hecho seguido, y antes de levantarse la Sesion, por uno de los Señores Concejales, se pidió se diese lectura á la Sesion que hace referencia al reconocimiento, y rectificacion del derlinde del Termino de la Alfranca, como se dio por el del Puvino; y disponiendose así el Sr. Presidente, por mi el Secretario se dió lectura al acta de la Sesion del día Ventiseis de Abril, que aparece al folio Cuarenta y siete de este libro, y enterado de ella expresado el Sr. Conjal, dijo que tenía preparada una interpelacion sobre lo ocurrido en el día del derlinde, sobre lo que ocurrió respecto á la Situacion que ocupan las Piedras denominadas de Baming; interpelacion que se reservó expresando el día en que la otra Sesion haga mayor numero de Concejales. Y se levantó la Sesion que firman dichos Señores Conjales de que certifico =

Fernando Diaz Sorullo

Sesion del 14 de Junio de 1891. En la Torre de Miguel Semero á las once de Junio de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los Señores Conjales, Maximo



N. 0.643.517

Tomaron, Mogio, y Bragosa, en la Sala de Sesión, á celebrar esta Ordina-
ria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael de Alvarado y Maza,
el cual abriendo la Sesión, dijo que por mi el Secretario se diere lec-
tura al Real Decreto del Sr. D. de Arce inserto en el Boletín Oficial
del día del mismo recibido hoy, el cual trata de los arbitrios que
toman los Ayuntamientos en lo que se haga uso de pesos y medidas,
haciendo obligatorio el uso de las ajustadas al Sistema Decimal,
y hecho así, y enterados mencionados señores de lo que contiene el
dicho Real Decreto, y teniendo acordadas las Excepciones que han
de regir en la Subasta del Derecho de la Medida de Cerales, que ten-
drá lugar el día venturo, acuerdan se adicionen á las acordadas
en la Sesión del día Siete, las que á continuación se expresan: El
Dematante tendrá que proveer de una medida que adaptándose
en la forma á la Cuartilla como medida antigua, contenga tres
litros, ocho decilitros, y ocho centilitros; así como también de las
que representan hoy el medio Celemín, y el Cuartillo, conteniendo
cada una de estas respectivamente la equivalencia que decimalmente les
corresponde, siendo al terminar el Contrato de la exclusiva Propiedad
del Municipio. También queda el Dematante obligado á inscribir en
la Hacienda el día por ciento del importe en que queda subastado á
su favor expresado derecho. Por último, se examinó el Expediente que
terminó la Tránsito en el día de ayer, y quedó aprobado; levantán-
dose la Sesión que firmaron dichos señores, de que certifico =

Francisco Vera Pardo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL